



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2008

---

**VOL. LVI**    **San Juan, Puerto Rico**    **Martes, 11 de marzo de 2008**    **Núm. 14**

---

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, martes, 11 de marzo de 2008, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy martes, 11 de marzo de 2008, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para un receso de unos minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa brevemente.

#### RECESO

(Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos de la sesión, bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.)

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. Leemos de la Carta del Apóstol San Pablo a los Efesios: "Hermanos, aprendan ustedes a renovar su mentalidad y a revestirse de la nueva condición, creada a imagen del Dios, con una auténtica justicia y santidad. Hable

cada uno con verdad, porque, como miembros, dependemos unos de otros; indignense, pero sin llegar a pecar. Que la puesta del sol no los sorprenda en su enojo y no dejen lugar al diablo. Que trabaje dura y honradamente por sus propias manos, para así compartir con el necesitado. Que al hablar de ustedes sea bueno, constructivo y oportuno, así harán bien a los que los oyen. No irriten al Santo Espíritu de Dios, que lo selló para el día del rescate. Nada de corajes, de rencores, cólera, voces ni insultos; destierren eso y toda mala voluntad. Unos con otros sean serviciales, compasivos, perdonándose mutuamente como Dios los perdonó en Cristo”. Palabra de Dios.

REVERENDO GUTIERREZ: Oremos. Este, ¡oh, Dios!, es el día que Tú has creado para que nos alegremos, pero para también disfrutarlo. Y que bueno, ¡oh, Dios!, que en este día Tú has estado con nosotros; que bueno, ¡oh, Dios!, que en este día Tú has estado cuidándonos y hemos visto y hemos experimentado, Señor amado, tu cercanía, tus cuidados, tu amor, tu misericordia para con nosotros.

Este día, ¡oh, Dios!, una vez más acudimos a Ti, suplicando, Señor amado, tu bendición; suplicando, Señor amado, tu dirección, tus cuidados, ¡oh, Dios!, para con este Cuerpo Legislativo. Suplicando, Dios amado, que tu presencia les acompañe y les dirija. Que tu Espíritu Santo, ¡oh, Dios!, ponga en sus corazones un espíritu de servicio, de hermandad, ¡oh, Dios amado!; que pongas en sus mentes y en sus corazones, Señor, deseos, anhelos por hacer cada día una mejor tarea. Guíales, dirígeles en la discusión de las ideas, de lo asuntos, Señor amado; y que puedan llegar a acuerdos, Señor, y a legislar cada día por el bien de este país.

Que tu bendición y tu presencia esté con ellos y con ellas hoy y siempre. Amén.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos su aprobación.

(Aprobación del Acta correspondiente al lunes, 3 de marzo de 2008.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: los señores Hernández Mayoral, Ríos Santiago, Parga Figueroa y de Castro Font.)

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, vayan mis primeras palabras de agradecimiento a los más de 164,000 populares que nuevamente depositaron su confianza en este servidor. Mi mensaje de productividad fue claro y ello me garantizó los votos necesarios para llegar primero entre los incumbentes.

Les agradezco haber ignorado los ataques desesperados y malintencionados de los que fui objeto. Ya eso quedó atrás y ahora vamos contra nuestro verdadero adversario.

Felicito al nuevo líder de mis compañeros de Mayoría, por finalizar lo que comenzó nuestro Gobernador en el 2004. Nos corresponde ahora a todos, dentro de estos recintos legislativos, actuar de acuerdo a la voluntad del pueblo.

Nuestro Gobernador, así como todos los candidatos del Partido Popular, hemos hecho un compromiso de acción y cambio verdadero, cambios que esta Legislatura penepé ha tenido tiempo para realizar, pero que todavía no ha hecho.

Durante la campaña del ahora Presidente del PNP se hablaba de que el cambio ya comenzó. Si es cierto que el cambio ya comenzó, entonces espero que los que ahora le juran lealtad actúen de acuerdo a las instrucciones de su nuevo jefe.

El Gobernador y los candidatos del PPD hemos adoptado el compromiso verdadero de cambio que el pueblo reclama, cambio que esta Legislatura, dominada por el PNP, ha sido incapaz de realizar.

El PPD se ha comprometido con un cambio legislativo verdadero, que incluirá una sola compensación salarial, eliminar el aumento salarial automático, eliminar el legislador a tiempo completo, tener una sola sesión legislativa y aprobar una enmienda constitucional para la unicameralidad.

El cambio verdadero que proponemos también incluye eliminar el IVU estatal que tanto daño le ha hecho a los consumidores, porque esta Legislatura penepé no estuvo dispuesta a aprobar otra Reforma Contributiva que no fuera ésta.

Asimismo, el cambio verdadero significa la creación de un fondo para tu escuela ideal, y la ley de educación de primera, que incluye el aumentar el salario básico de los maestros de 1,500 a 3,000 dólares mensuales.

Cambio verdadero significa el compromiso de aprobar la convocatoria a una asamblea constitucional de status; la aprobación de una nueva Ley de Reconstrucción del Sistema de Salud Pública; la aprobación de la Ley de Hogar Seguro; crear el Fondo 21, para la modernización de la seguridad; crear la Alianza Nacional contra el maltrato de menores, contra la mujer y para asegurar el bienestar de nuestros envejecientes; adoptar la Ley de Puerto Rico Verde, como medida fundamental de protección al ambiente; y aprobar la Ley del Gobierno Ciudadano, para acabar con la centralización y la burocratización que aleja al Gobierno de las necesidades de la gente, entre otras propuestas.

Señor Presidente, sabemos que algunas de estas medidas ya han sido propuestas por la Delegación del Partido Popular ante esta Legislatura penepé. Estos son los cambios que el pueblo quiere, pero la Mayoría Parlamentaria ha sido incapaz de considerarla.

No tenemos que esperar a enero de 2009, para adoptar estas iniciativas; prácticamente, todos los Legisladores del PNP, son los mismos, son los mismos.

Es por eso que les hago un llamado tanto a ustedes, Legisladores de Mayoría, como a su nuevo líder, para que aprobemos todas estas medidas, si es que de verdad están comprometidos con el cambio. Vamos a actuar ahora.

Muchas gracias. Y con el cambio legislativo verdadero, vamos "pa' lante".

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Hernández Mayoral.

Le corresponde el turno al compañero Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Primero que nada, agradecemos a Dios, a las personas que colaboraron con este servidor en este evento que ya es cosa del pasado, a aquéllos que creyeron en este servidor y que eligieron tanto a la compañera Padilla, a la cual también le extendemos las felicitaciones, porque sabemos que el camino para ambos no fue fácil, en diferentes ángulos, pero no fue fácil.

Así que mis felicitaciones tanto a la compañera Migdalia Padilla, como a todo el Distrito de Bayamón y los compañeros que estuvieron, de alguna manera, a través de sus oraciones, dándonos ese apoyo que tanta falta hace en posiciones tan difíciles como la que ocupamos y que no necesariamente son reconocidas por nuestra población.

Hoy, escucho al compañero Hernández Mayoral, y para no perder la costumbre, lo escucho hablar de un cambio, lo escucho hablar de medidas propuestas, lo escucho hablar un sinnúmero de cosas no veredes que, si no estuviera aquí y me lo contarán, yo no lo creería.

Quizás, porque el compañero trabajaba en otro lugar para la época del 98 o del 99, se olvidó de la foto al frente de las escalinatas de este propio edificio, cuando todos los Legisladores del Partido Popular,

con su mano derecha y escondiendo la izquierda, juraron hacer unas reformas contributivas, reducir dietas, salarios y renunciar a vehículos, todos escritos ante la Prensa de este país en blanco y negro. Esa foto, de más de cincuenta y pico de líderes del Partido Popular, ganaron las Elecciones del año 2000, con Sila María Calderón y Aníbal Acevedo Vilá. Esa fue la misma Legislatura que por cuatro años hizo todo lo contrario a lo que propusieron, jurando, levantando la mano derecha, en esas propias escalinatas.

Ayer fueron un poco más decentes y lo hicieron en una plana política, lo hicieron en su Partido, como aquél que mira; y hasta firmaron un documento en rojo y blanco. Sin embargo, se hace camino al andar y no con la palabra, sino con la acción.

Y hoy vemos compañeros muy preocupados por la Reforma Legislativa, pero hoy los invito a que tienen la oportunidad de renunciar a salarios, dietas, carros, celulares. De hecho, para aquéllos que lo están diciendo por ahí, hace más de tres años que en el Senado no se paga el celular, lo pagamos nosotros; hace más de tres años que en este Senado se redujo la flota legislativa, que era de ochenta y pico de vehículos, a una minoría de veinte y pico de vehículos; hace más de tres años que en este Senado ya no se le paga gasolina a aquéllos que tienen su vehículo, que se paga con una cantidad que la gente cree que es excesiva; sin embargo, los invito a que vean los reportes que cada uno de los Senadores pone alrededor de ocho a diez mil (10,000) de su bolsillo. Eso no pasaba antes. Ahora se tributan las dietas; eso no pasaba antes.

Y escucho a los compañeros y les digo, para redondear y finalizar este turno, que no sean demagogos una vez más; que no politiquen con la salud mental del pueblo; que hagamos las cosas como tenemos que hacerlas y que dejemos las pequeñeces, porque aquí nos pagan para venir a trabajar; pero, además del trabajo, es un compromiso que no hay salario que lo devengue; y, sobre todo, hay un compromiso que no se mide en dólares y centavos, sino en el esfuerzo. Pónganse a trabajar y a proponer ideas, a debatir su base y dejen de estar llegando a la pelea chiquita de que quien gana más o quien gana menos.

Si a mí me preguntan, señor Presidente, aquí hay que pagarle a la gente por capacidad; y si fuera así, hay dos o tres compañeros que nos deben dinero.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

Le corresponde el turno al Vicepresidente del Senado, el compañero Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros Senadores, en el año 1956, cuatro años antes de salir electo Presidente de Estados Unidos, John Fitzgerald Kennedy, un correligionario suyo, señor Presidente, escribió un libro que ha pasado a la historia como texto obligado, para todo aspirante a un puesto electivo, lo tituló "Profiles in Courage" o Perfiles de Valentía; y en el mismo reseñó incidentes de líderes políticos que tuvieron el coraje para tomar decisiones difíciles, a sabiendas, que serían adversas a sus posibilidades de ser elegidos.

El propósito de Kennedy, al escribir su libro, era el de dar inspiración a una nueva generación de líderes políticos estadounidenses, para poner sus principios por delante a la hora de medir las consecuencias de sus actos y decisiones, particularmente a la hora de votar en las deliberaciones del Congreso de Estados Unidos.

En el prólogo de su libro, Kennedy dice lo siguiente: "No podemos permitir que las presiones de nuestra responsabilidad con el partido estén por encima de nuestra convicción personal. Hay que entender que a nombre de la unidad, el partido impone la disciplina, excluyendo la independencia de criterio o la disidencia de sus afiliados".

El senador Beverich dijo, al respecto, que un partido existe cuando crece, la intolerancia a las nuevas ideas, lo condena a la muerte.

Lo que ha pasado en este Senado los últimos tres años pudo haber servido a Kennedy de inspiración para escribir su libro en 1956. Qué lastima que más de medio siglo después de escrito aquel libro, algunos miembros de este Senado hayan fallado a su partido, a la democracia y al pueblo que los eligió.

Algunos pagaron el precio y fueron pasados por las armas de la democracia, por el voto del pueblo en las Primarias de este domingo; otros sobreviven, sobreviven, como el perro que sirvió de inspiración a

un trovador del medioevo, era un perro salchicha, tan largo y tan largo que el pobre no tenía noción de cuánto tardaba transmitir la emoción de su cabeza a su rabo. Será por eso que desde tiempo inmemorial sus ojos expresan tristeza, mientras su rabo sigue moviéndose por la salchicha que ya se comió.

Habrán en este Senado compañeros que estén contentos, moviendo el rabo después de este domingo, sin darse cuenta que el pueblo acaba de condenarlos. Se ha dado este domingo el rechazo más absoluto a la conducta de los pasados tres años, rechazo al caciquismo, rechazo al discurso cruel y difamatorio, rechazo a la intolerancia, rechazo a la exclusión y a la expulsión, rechazo a la rendición de principios a cambio del permiso del amo, para que el esclavo pueda correr otra vez. A eso, el disparate de que los derrotados se hayan hecho de la idea de que ganaron.

Mis felicitaciones al compañero Jorge de Castro Font. Días atrás había, a sus espaldas, gente burlándose de usted; hoy, usted triunfante, tiene la caridad de no devolverles la burla.

Mis felicitaciones a mis dos mujeres de hierro, Lucy Arce y Migdalia Padilla. ¡Que grande satisfacción salir triunfantes por mérito propio y sin muletas de nadie!

Mis felicitaciones a Carlos Díaz que enfrentó la infamia más abominable de los que cobardemente lo apuñalaron por la espalda, y logró vencer la maquinaria alcaldicia abusadora y hoy pelea voto a voto, cuando eran muy pocos los que pensaban que siquiera estaba en carrera.

Mis felicitaciones a la base progresista, no la chiquita y reducida alegadas en odios, sino la grande, la amplia, la poderosa, la robusta, que fue a votar este domingo, recordando los tiempos de Don Luis A. Ferré, en 1968, trascendiendo el tribalismo partidista e ideológico, tendiendo puentes de comunión democrática entre todos los sectores de opinión pública, para la construcción de un Puerto Rico mejor.

Este domingo se acabó la arrogancia, señor Presidente, la petulancia, la soberbia, la majadería de los que se creyeron que eran dueños feudales de un partido político. Ellos todavía no lo entienden, pero se acabó. ¿Cuántos meses le quedan? Nos emplazaron con voz chillona y petulante, desde este Hemiciclo. ¿Cuántas semanas, cuántos días, cuántas horas? ¿Cuántos cheques te quedan, Manolo Torres?

Los que ayer pensaron que la dignidad y la vergüenza se puede contabilizar, hoy son los que están camino a la Corte de Quiebras. Hoy, a los que ayer importaba un bledo la unidad del Partido y los martirizaron con agravios e insultos, sin piedad o misericordia, ahora nos hablan de ser mediadores por la unidad del Partido. El perro es tan largo que el rabo del perro no se ha enterado de lo que los ojos del perro ya están mirando.

Esto ya no es cuestión de unidad de Partido, la unidad la dictó el pueblo, votando este domingo; fue el pueblo el que se unió este domingo, se unió para acabar con los que conspiraron contra su democracia, se unió para dar comienzo a un nuevo tiempo. La reconstrucción apenas comienza; dentro de siete meses volvemos a las urnas y, entonces, como profetizó John Kennedy en su libro Perfiles de Valentía, el pueblo elector sabrá desechar al cobarde y favorecer al valiente. Hasta entonces, los espero; para entonces, yo me encargo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga.

Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solamente agradecer las palabras del Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, recordando asuntos internos de este Cuerpo Parlamentario. Y decirle que estamos muy agradecidos por sus palabras, pero la realidad es que estamos todos en un deseo apremiante de seguir trabajando, de pasar la página, de que lo que pasó ya pasó y que estamos todos buscando la manera de reforzar, de buscar la unidad, de fiscalizar y de seguir en este acto de camaradería que hemos tenido con muchos compañeros en este cuatrienio, tratando de representar al pueblo que nos eligió, y lo que el caucus original eligió, que era que el Presidente del Senado sería y seguirá siendo por este cuatrienio, el senador Kenneth McClintock Hernández.

Muchas gracias, señor Presidente; y muchas gracias, señor Vicepresidente del Senado, don Orlando Parga Figueroa.

Adelante, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2368, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3743, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 3122.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1244.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

(Lunes, 3 de marzo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 2401

Por la señora Soto Villanueva:

“Para requerir que se establezca como mandatario en todo ofrecimiento de contrato de seguros de salud que se incluya dentro de su póliza el pago de la cubierta de servicios clínicos, para el tratamiento de la obesidad y el síndrome metabólico con la cirugía bariátrica, siempre y cuando un médico especializado en medicina bariátrica y/o cirugía bariátrica lo estipule necesario bajo referido, así como para el pago de los procedimientos, diagnósticos, tratamientos medicamentoso o no medicamentoso posteriores a la cirugía.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2402

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el artículo 2.001 (v) de la ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los efectos de establecer una prohibición en la colocación de estacionómetros en estacionamientos para personas con impedimentos.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 2403

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar el artículo 22.02 de la Ley número 22 de 7 de enero de 2000, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los efectos de eximir del pago de tarifa de peaje a conductores certificados con impedimentos físicos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1009

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que autorice la segregación del predio marcado con el número uno (1) en el plano de segregación a favor de los esposos Víctor Ismael Vargas Colón y Ana Eloisa Olivo Ramírez, aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), caso número 04LS6-00000-02458, resolución expedida el día 27 de mayo de 2004 y dos fajas de terreno con cabidas de 404.06728 metros cuadrados y 191.6389 metros cuadrados, para ser dedicadas a uso público; dichos lotes se segregan de la parcela número catorce (14), inscrita al folio 282 del tomo 92 de Barranquitas, finca 4,195, propiedad de los esposos Ángel Luis López Colón y Ana Mercedes Green Cruz.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 1010

Por el señor Ríos Santiago:

“Para resignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil dólares (3,000) de los fondos consignados en la Resolución 265 del 15 de diciembre de 2006 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3766

Por la señora González Calderón:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los Líderes Comunitarios del Municipio de San Juan que serán reconocidos en la actividad a celebrarse el 7 de marzo de 2008 denominada el “Día de los Líderes de Nuestra Historia”.”

R. del S. 3767

Por el señor Ramos Olivera:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Comité Comunitario de la Comunidad Piedras Blancas del Municipio de Guayanilla y a todos los líderes comunitarios del Distrito de Ponce en ocasión de celebrarse la “Semana del Líder y los Grupos Comunitarios y de la Autogestión Comunitaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

R. del S. 3768

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la “National Sleep Foundation” en la undécima celebración de la “National Sleep Awareness Week”.”

R. del S. 3769

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Rafaela Balladares, en ocasión de haber sido seleccionada por la Unión de Mujeres de las Américas como “Mujer de Puerto Rico”.”

R. del S. 3770

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que realice una investigación sobre la eficacia de los servicios de equipo médico a domicilio contratados por los planes médicos “advantage” y platino, en particular sobre la decisión de algunas aseguradoras de consolidar todos sus asegurados en un solo proveedor.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3771

Introduced by Senator de Castro-Font:

“To express the deepest admiration of the Senate of Puerto Rico to Dr. Mario Polo, for all his contributions to the community and to oral health.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA



P. de la C. 2805

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, que crea el “Registro de Personas Convictas por Delito Sexuales y Abuso Contra Menores”, a los fines de aumentar las penas a toda persona que infrinja las disposiciones de esta Ley; y para crear un Fondo Especial al que ingresarán las multas impuestas para que sean utilizados en la efectiva consecución del “Sistema de Información de Justicia Criminal”, creado en virtud de la Ley Núm. 129 de 30 de junio de 1977, según enmendada.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 3743

Por el señor Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Electoral de Puerto Rico” a fin de excluir a los hoteles, paradores, condo-hoteles, barcos cruceros y tiendas de las zonas libre de impuestos de los aeropuertos y puertos, de las disposiciones que prohíben la venta de bebidas alcohólicas en elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias; y fijar penalidades.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 4051

Por el señor Molina Rodríguez (por petición):

“Para designar con el nombre de “Escuela Isabel Luisa Garcés Borrego de Gelabert”, a la escuela pública Los Caños de Arecibo, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico”.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. de la C. 4144

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para adicionar un inciso (j) al Artículo 6 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, a fin de disponer que la Agencia desarrolle, implante y brinde un programa sobre educación en valores, democracia, competencia intercultural, derechos humanos y deberes ciudadanos a su clientela; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2242

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz,

Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2292

Por los señores González Rodríguez, Aponte Hernández Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, Ramos Rivera, señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señora González Colón, señores Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Román González, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales para transferir a la Parroquia San Vicente de Paúl de Santurce, declarada monumento histórico de Puerto Rico en el año 2003, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para obras y mejoras permanentes, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008; para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras.”

(HACIENDA)

(Martes, 11 de marzo de 2008)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a a moción del senador Jorge A. de de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

\*\*P. del S. 2404

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para crear el “Fondo Tu Escuela Ideal” en el Banco Gubernamental de Fomento como un fondo especial, el cual será utilizado por el Departamento de Educación para sufragar la infraestructura de las escuelas públicas de Puerto Rico y la adquisición de equipo escolar, exclusivamente.”

(HACIENDA)

\*\*P. del S. 2405

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para establecer la “Ley de Educación de Primera”; para otorgar un aumento adicional de ciento cincuenta (150) dólares mensuales el sueldo de todo el personal docente del Departamento de Educación de Puerto Rico, efectivo al 1ro de julio de 2008; disponer para que el sueldo básico del personal docente con bachillerato del Programa Regular de Educación Pública del Departamento de Educación aumente en

doscientos cincuenta (250) dólares mensuales, efectivo al 1ro de julio de 2008; disponer para que un plazo de ocho (8) años el sueldo básico del personal docente con bachillerato del Programa Regular de Educación Pública del Departamento de Educación alcance los tres mil (3,000) dólares mensuales; facultar al Departamento de Educación a revisar el plan de clasificación y las escalas retributivas del personal docente conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el representante exclusivo de la unidad apropiada, según aplique; autorizar al Departamento de Educación que provea un aumento adicional al dispuesto en esta Ley al personal docente de difícil reclutamiento; disponer que si para el 1<sup>o</sup> de julio de 2009 el Departamento de Educación y el Representante Exclusivo de la unidad apropiada no han firmado el convenio colectivo correspondiente, se concederá un aumento salarial de ciento cincuenta (150) dólares mensuales a todo el personal docente del Departamento de Educación de Puerto Rico, efectivo el 1ro. de julio de 2009; disponer para que el Presupuesto del Departamento de Educación aumente escalonadamente en el plazo de ocho (8) años hasta que la cantidad promedio invertida por estudiante sea por lo menos un ochenta por ciento (80%) de la invertida por estudiante en los Estados Unidos; añadir un subinciso (9) al Artículo 4 (a) de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” a los fines de que el Presupuesto Recomendado a la Asamblea Legislativa contenga el total de inversión por estudiante en los Estados Unidos y en Puerto Rico; y para disponer que los fondos necesarios para el cumplimiento de esta Ley se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2008-2009 y subsiguientes.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2406

Por el señor de Castro Font:

“Para enmendar el Artículo 3.026 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que se utilicen fondos electorales para gastos de cánones de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles que sean propiedad de cualquier candidato a puesto electivo o miembro de la junta de directores de cualquier partido; a cualquier familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de cualquier candidato a puesto electivo o miembro de la junta de directores de cualquier partido o de su liderato; o a cualquier corporación, empresa, sociedad, fundación, unión o grupo laboral, sean éstos con o sin fines de lucro, que tenga en su junta de directores o de gobierno, independientemente del cargo que ocupe, a algún familiar dentro del cuatro grado de consanguinidad y segundo de afinidad de cualquier candidato a puesto electivo o miembro de la junta de directores de cualquier partido.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 2407

Por la señora Santiago Negrón:

“Para crear la “Ley para el Acceso a la Información de Estadísticas de Cesáreas”.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 2408

Por la señora Santiago Negrón:

“Para añadir la Sección 1040[I] al Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, para otorgar un crédito contributivo a aquellas instituciones de salud que ofrecen servicios a las madres durante el embarazo y el parto equivalente al monto de licencias con sueldo otorgadas al personal de enfermería general que durante el año fiscal realice estudios conducentes a la licenciatura en enfermería de parto.”

(HACIENDA)

\*\*P. del S. 2409

Por el señor Dalmau Santiago; la señora González Calderón y los señores Fas Alzamora, Agosto Alicea, Báez Galib, Hernández Mayoral, Suárez Cáceres, Ramos Olivera y Tirado Rivera:

“Para enmendar la Exposición de Motivos, el Artículo 1.002, añadir unos nuevos incisos (gg) y (jj) y redesignar los incisos (gg) como (hh), (hh) como (ii) e (ii) como (kk), del Artículo 1.003, enmendar los Artículos 1.004, 1.005, el párrafo introductorio y los párrafos 4 y 6 del inciso (a) del Artículo 1.006, los incisos (c), (h), (j) y (r) del Artículo 2.001, el inciso (d) del Artículo 2.002, el inciso (q) del Artículo 2.004, y el Artículo 3.008, derogar el Artículo 7.001 A, enmendar el inciso (d) sub-inciso (2) del Artículo 7.002, eliminar el inciso (a), reenumerar los restantes incisos y enmendar el inciso (d) del Artículo 7.010, enmendar y corregir errores de forma del Artículo 8.002, enmendar la última oración del Artículo 8.003, enmendar el inciso (d) y corregir errores de forma del Artículo 8.004, enmendar el segundo párrafo del Artículo 8.016, enmendar los Artículos 9.003 y 13.001, el primer párrafo del Artículo 14.001, el párrafo introductorio del Artículo 14.003, enmendar el primer párrafo, añadir un inciso (k) y corregir errores de forma del Artículo 14.007, enmendar los incisos (a) y (b), eliminar el inciso (s) y reenumerar el inciso (t) como ( r ) del Artículo 19.002, derogar el Capítulo XVIII y redesignar el Capítulo XIX como XVIII, el XX como XIX, el XXI como XX y añadir el nuevo Artículo 20.011 y reenumerar como Artículo 20.012 su Artículo 20.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de reafirmar la autonomía municipal reconocida en el proceso de reforma que tuvo lugar en el año 1991, delinear el alcance de este concepto a la luz de las doctrinas y tendencias prevalecientes en los países en desarrollo, establecer criterios para delimitar el ámbito de ingerencia del nivel de Gobierno Municipal y del Gobierno Estatal.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

\*Programática

\*\*Administración

#### RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 112

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el apoyo y solidaridad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD), con el reclamo que los diferentes gobiernos declaren el año 2008 como “El Año Iberoamericano Contra la Discriminación”, con la

convicción de que el pleno respeto, la promoción y la defensa de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la no discriminación, el impulso al desarrollo social y a la consolidación democrática que constituyen vías privilegiadas para lograr la cohesión social y la erradicación de la pobreza y de la marginación.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3772

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar al Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación en torno a las consecuencias y resultados sobre la viabilidad y clasificación de los bonos de Puerto Rico ante la propuesta hecha por el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá en cuanto a la estructura actual del Impuesto de Venta y Uso (IVU).”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3773

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación a la señora Glorimar Toro Pérez, Directora del Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Hoconuco de San Germán, por la selección del Centro como finalista para el Premio de Excelencia de los Centros Municipales de la Región II, otorgado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.”

R. del S. 3774

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las circunstancias bajo las cuales la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) alegadamente denegó la concesión de una solicitud de un anteproyecto para la construcción de un edificio residencial multifamiliar en un predio de terreno ubicado dentro de la zona Histórica de Miramar, conforme al mapa de calificación de terrenos del Municipio de San Juan; investigar la intervención del Instituto de Cultura Puertorriqueña en dicho asunto; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3775

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado y por hacer historia al convertirse en el único pelotero aficionado en Puerto Rico que ostenta el galardón de “Guante de Oro” en los tres jardines.”

R. del S. 3776

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Club Altrusas Internacional Inc., Distrito Catorce del Municipio de Caguas y reconocer la valiosa gesta cívica que han venido desarrollando en bien de los intereses de la sociedad cagüeña y del pueblo de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse su quincuagésimo (50) aniversario proyectando la valía de nuestras mujeres al servicio del país.”

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 1563; 1567; 1591 y 1895.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, los P. del S. 1810 y 2041.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2202 y 2923.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. de la C. 1097.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 254; 2088; 2202; 2405; 2923; 3042(conf.); 3374; 3636; 3638; 3743 y las R. C. de la C. 1694; 1903; 2088(conf.) y 2207.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 254; 2088; 2202; 2405; 2923; 3042 (conf.); 3374; 3636; 3638; 3743 y las R. C. de la C. 1694; 1903; 2088 (conf.) y 2207 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 1314; 1858; 1980 y 1993, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento de la señora Clarisa Jiménez Mayoral, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación de la Asociación de Hoteles y Turismo, por un término de tres (3) años, el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos.

Del licenciado Joel Aníbal Montalvo, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

#### LEY NUM. 17.-

Aprobada el 25 de febrero de 2008.-

(P. de la C. 3044) “Para disponer y establecer como política pública que los trabajos de impresión de documentos y publicaciones de las agencias del Gobierno y corporaciones públicas deberán llevarse a cabo preferentemente en las imprentas de las agencias y corporaciones públicas y que estas imprentas podrán competir entre sí para el otorgamiento de los respectivos contratos con otras agencias; enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la

Administración de Servicios Generales”; derogar la Ley Núm. 58 de 18 de julio de 2001 e incorporar a esta Ley la política pública allí establecida para darle continuidad; disponer reglamentación, ordenar la preparación de un informe sobre la viabilidad de la creación de una imprenta central única, fijar plazos de vigencia; y para otros fines.”

LEY NUM. 18.-

Aprobada el 25 de febrero de 2008.-

(P. de la C. 3092 (rec.)) “Para requerir a los laboratorios clínicos calcular la tasa de filtración glomerular cuando examinen los títulos de creatinina sérica para la detección temprana de la enfermedad renal, que le remitan copia del resultado al médico que ordenó la prueba, y para que le remitan mensualmente dichos resultados al Departamento de Salud.”

LEY NUM. 19.-

Aprobada el 25 de febrero de 2008.-

(P. del S. 2036) “Para adicionar un nuevo inciso (3) en el Artículo 18.020; para enmendar el inciso (3) del Artículo 18.050; para enmendar el inciso (6) del Artículo 18.070; para enmendar el inciso (5) del Artículo 18.080; para enmendar el Artículo 18.090 y para adicionar dos nuevos incisos al Artículo 18.120 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de armonizar sus disposiciones, conforme a la Ley Modelo de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés) y promover el desarrollo del Seguro de Crédito al Consumidor en la Industria de Seguros.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 18.-

Aprobada el 21 de febrero de 2008.-

(R. C. del S. 925) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos (35,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1804 de 2003 y Resolución Conjunta Núm. 1397 de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 19.-

Aprobada el 25 de febrero de 2008.-

(R. C. de la C. 2167) “Para reasignar y transferir al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de fondos no utilizados y disponibles producto de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007; a ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 20.-

Aprobada el 25 de febrero de 2008.-

(R. C. de la C. 2175) “Para reasignar y transferir a la Unidad de Procedimientos Fiscales del Departamento de Educación del Municipio de Isabela la cantidad de mil quinientos cinco (1,505) dólares,

sobrantes de los fondos asignados a la Escuela Ceferina Cordero Cordero mediante la Resolución Conjunta Núm. 1242 de 2004 para fines relacionados con el propósito de la asignación original, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el caso Núm. 2008-23-0036-JPU, Luquillo Beach View Corp., Pitahaya, Luquillo.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-08-13 Departamento de la Vivienda; DB-08-13 Administración de Servicios Generales, Dirección y Administración General y M-08-27 Consorcio de la Montaña.

Del señor Roberto “JR” Maldonado Vélez, Presidente, Comisión de Servicio Público, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2007 del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, según lo dispuesto en la Ley Núm. 267 de 1998, según enmendada.

De la señora Beverly Dávila Morales, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo Primera Etapa, Plan de Ordenación Territorial, Volumen I.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje al CSG Healthy States Forum for State Legislators, en Stuart, Florida, los días del 15 al 18 de febrero de 2008.

De la señora Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de San Sebastián, una comunicación, remitiendo la Resolución Interna núm. 40, Serie 2007-2008, titulada “Para respaldar al Hon. Javier D. Jiménez Pérez, Alcalde, en su gestión a favor y en beneficio con relación a la emisión de bonos sometidas por el Gobernador de Puerto Rico; y para otros fines.”

De la señora Teresita Núñez, Ministerio “Verdad por la Palabra”, una comunicación, remitiendo un escrito titulado “El estado honroso del Matrimonio” para beneficio de todos los miembros del Senado.

Del Honorable Félix V. Matos Rodríguez, Ph. D., Secretario, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, aprobada el martes, 6 de noviembre de 2007.

Del Honorable Pedro I. Cintrón Rodríguez, Presidente, Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo el Informe de Logros de la CCSIEC para el año 2007, según la Ley Núm. 83 de 23 de junio de 1954 y copia del informe de la Oficina del Contralor sobre los informes de auditoría concluidos por el Departamento de Justicia durante el año fiscal 2006-2007.

Del señor Luis Alberto Ferré Rangel, Director, El Nuevo Día, una comunicación, remitiendo copia de la Agenda Ciudadana 2008.

Del señor Eufemio Toucet, BSIE, Director Ejecutivo, Región Este, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo informe de los proyectos correspondientes al periodo de febrero a agosto de 2008, según lo dispuesto en la Ley Núm. 92 de 2004.

Del ingeniero Jorge A. Rodríguez Ruiz, Director Ejecutivo, Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2005-2006.

Del señor Moisés Méndez López, Administrador, Administración de Fomento Cooperativo, una comunicación, remitiendo la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.



Del licenciado Carlos W. López Freytes, Director Ejecutivo, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006.

Del licenciado Luis E. Rodríguez Lebrón, Director Ejecutivo, Pro-Bono, Inc., Servicios Voluntarios del Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, informando sobre la utilización de los fondos asignados al Programa Pro-Bono, Inc., durante el periodo del 1 de septiembre de 2007 al 15 de febrero de 2008, según lo dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 87 de 2007.

Del senador José Garriga Picó, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 11 al 23 de marzo de 2008, por razones de viaje personal.

Del Honorable Jorge P. Silva Puras, Secretario de la Gobernación, una comunicación, remitiendo carta en la que solicita de la Asamblea Legislativa que convoque a una Sesión Especial Conjunta a celebrarse el próximo jueves, 13 de marzo de 2008, a las seis de la tarde (6:00 p.m.), en la que el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, pueda ofrecer el Mensaje sobre el Presupuesto Recomendado 2008-09.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para que se le remita copia al Senador, Portavoz de nuestra Delegación, José Luis Dalmau y al senador Jorge Suárez, del inciso "j". y el inciso "k". de la sección de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para que se me someta copia del inciso "j".

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Si quisiera modificar su solicitud?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, para que se le remita copia a todos los Senadores, del inciso "j".

SR. PRESIDENTE: Así se dispone. Hay una solicitud de excusa de parte del senador Garriga Picó, lo cual estamos concediendo en este momento.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, próximo asunto.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

De la señora Diana Dalmau Santiago, Ayudante Administrativa, Oficina del senador Dalmau Santiago, una comunicación, solicitando se excuse al senador Dalmau Santiago durante los días 11 y 12 de marzo de 2008, ya que estará fuera de Puerto Rico, en la reunión anual de la Cámara de Comercio Hispana.

SR. PRESIDENTE: Que se excuse, además.

Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al señor Ramón Barquín y a la señora Jean Barquín y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísimo y queridísimo padre, el señor Cor. Ramón M. Barquín López.

Sirva esta porción de la Palabra de consuelo en estos momentos difíciles.

“Ten misericordia de mi, oh Dios, ten misericordia de mi; porque en ti ha confiado mi alma, y en la sombra de tus alas me apararé hasta que pasen los quebrantos.” Salmo 57.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos los familiares y amigos de señor Cor. Ramón M. Barquín López, ya que han perdido a un extraordinario padre y amigo, que se caracterizó por su bondad y gran calidad humana.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a P.O. Box 7884 Guaynabo, Puerto Rico 00970-7884.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora María Isabel Mojica Salamán, al señor Angel Manuel Mojica Salamán, a la señora Karla Johanne Ramírez Mojica y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre y abuela, la señora Olaya Salamán González. Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de una madre y abuela.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Es el todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: 250 A Calle 37 #1, Parcelas Falú, San Juan, Puerto Rico 00924.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a la Juez Elizabeth Linares Santiago por el fallecimiento de su amantísima madre, doña Angelina Santiago Santos.

Sirva estas palabras de Consuelo:

En estos momentos difíciles por los que estas pasando que crees que has perdido la luz en el camino y te sientes en soledad, es en esos momentos en que Dios es importante en nuestras vidas, ya que nos enseña a valorar lo que son nuestros seres queridos y lo que significan para nosotros.

Y así nos dice el Salmo 121, “Alzaré mis ojos a los montes, ¿de dónde vendrá mi socorro?, mi socorro viene de Jehová, que hizo los cielos y la tierra”.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria por el eterno descanso de su alma y exprese solidaridad de los miembros del Senado de Puerto Rico a todos sus familiares y amigos de doña Angelina Santiago Santos.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: 355 Calle Galileo, Apt. 3-J, San Juan, Puerto Rico 00927.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación

## Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación:

R. del S. 3773

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la señora Glorimar Toro Pérez, Directora del Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Hoconuco de San Germán, por la selección del Centro, como finalista para el Premio de Excelencia de los Centros Municipales de la Región II, otorgado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Hoconuco, se ubica en la Carretera 119, kilómetro 4.1 en el Barrio Hoconuco Bajo de San Germán, y es auspiciado por la Administración Municipal de dicho Pueblo. Su objetivo principal es proveer servicios de excelencia a personas de la edad dorada, para mejorar su calidad de vida. Fue fundado en 1979 y opera con fondos federales y municipales.

Desde sus inicios ha servido a la comunidad de personas mayores y, en la actualidad, se benefician más de 135 personas de la edad dorada. Los participantes reciben servicios de enfermería, salud, nutrición, trabajo social, transportación, actividades y otros relacionados con las necesidades de los participantes. Muchos de los beneficios también están accesibles a personas en su hogar, como el servicio de salud y nutrición.

La excelencia en el servicio a las personas de edad dorada [le] han hecho merecedor al Centro de la distinción del **Premio de Excelencia**, otorgado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, por los últimos tres años: 2005, 2006 y 2007.

Este Alto Cuerpo Legislativo le extiende la más calida felicitación a la Directora del Centro, la señora Glorimar Toro Pérez, y a todos los empleados que día a día laboran para prestar los servicios que ofrecen en beneficio de las personas de edad dorada de San Germán.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la señora Glorimar Toro Pérez, Directora del Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Hoconuco de San Germán, por la selección del Centro, como finalista para el Premio de Excelencia de los Centros Municipales de la Región II, otorgado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Glorimar Toro Pérez, Directora del Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Hoconuco.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: P. de la C. 444.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión Especial Sobre la Policía de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C 413 y P de la C 3882.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3777, que se proceda con su circulación y su lectura en su momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Se encuentra en Sala el representante Rafael García, del Distrito de Ponce, quisiéramos darle la bienvenida aquí, al Hemiciclo del Senado.

SR. PRESIDENTE: Así lo hacemos; y bienvenido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las Mociones radicadas por el señor Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que los Asuntos Pendientes continúen pendientes de consideración al Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 915, 2297 (sobre la mesa); los P. de la C. 1389, 3464; y la R. C. de la C. 1343).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2282, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior consideren establecer como electiva disponible ~~requisito~~ para ~~la~~ obtener el Grado de Bachillerato cursos en Lenguaje de Señas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La audición es el sentido ~~mas~~ más importante para la comunicación de persona a persona. Helen Keller, persona sorda-ciega muy distinguida, dijo "La sordera es una desgracia peor que la ceguera pues significa la pérdida del más vital de los estímulos el sonido de la voz que trae nuestro lenguaje, mueve nuestros pensamientos y nos mantiene en la compañía intelectual de los hombres". Según los datos del Censo del 2000, 934,674 personas mayores de cinco (5) años tienen algún impedimento alrededor de 150,000 personas son audioimpedidas lo que equivale a un 26.8 por ciento total de la población de la Isla. Sin embargo más de cuatro quintas partes de las personas que padecen de la audición no solicitan ayuda. Las razones son múltiples: la ignorancia, el miedo, la vanidad, la vagancia, información errónea, la falta de información, el costo o la desconfianza. Lo cual se debe al desconocimiento de las personas del Lenguaje de Señas, lo que a su vez responde como descompresión obstaculizando a la persona sorda a obtener un servicio y realizar una vida independiente.

En las últimas décadas se han reconocido la gran diversidad de necesidades de estas personas. En el común objetivo de lograr la igualdad de derechos para estas personas han surgido una gran diversidad de alternativas. Sin embargo, las personas sordas, han sido las más rezagadas ya que a pesar de la diversidad de legislación existente estas continúan enfrentándose a su mayor obstáculo la incomunicación la cual los lleva a la marginación como persona. Esto debido a que las personas que conforman su entorno social en la mayoría de las ocasiones no tienen conocimiento del Lenguaje de Señas.

En Puerto Rico, hoy día son pocas las personas oyentes que tienen el conocimiento del Lenguaje de Señas, lo que se convierte en un obstáculo para las personas audio impedidas. Es por tal razón que se hace imperante la necesidad de que Universidades Públicas y Privadas incluyan dentro de las electivas disponibles para obtener el grado de Bachillerato, el que los futuros profesionales de nuestro país tengan conocimiento en el Lenguaje de Señas Puertorriqueño, para que estos dejen de ser un obstáculo y se conviertan en una puerta abierta hacia nuevas oportunidades para la comunidad sorda de nuestro país. No obligándolos a ser parte de “nuestro mundo” si no a nosotros ser parte del de ellos. Esta medida propone hacerle justicia a la comunidad sorda, de nuestro país; crear conciencia y un precedente como pueblo, cruzando los muros del silencio.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Título~~ Título de esta Ley.

Esta Ley se conocerá y será citada como la “Ley que establece que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior consideren establecer como electiva disponible ~~requisito~~ para ~~la~~ obtener el Grado de Bachillerato un curso en Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico.

Artículo 2.-Definiciones.

Los siguientes términos y frases, según se usan en esta Ley, tendrán los siguientes significados que a continuación se expresan, salvo que cuando el contexto indique claramente otro significado:

- (a) “Estudiante”, significará toda persona que sea admitido en el Programa de Bachillerato de una institución de Educación Superior debidamente acreditada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

(b) “Curso”, significará un curso académico requerido para la obtención del grado académico de bachillerato.

(a)(c) “Lenguaje de Señas”, se refiere actualmente a las diferentes formas de comunicación manual existentes en Puerto Rico. Para diseñar la o las electivas, las Universidades deben consultar una o más de las siguientes entidades: la Oficina del Procurador de Impedido, la Asociación de Sordos Universitarios, Inc., “Evangelical School for the Deaf”, Sordos de Puerto Rico, Inc., y/o Servicios Orientados al Sordo, Inc. Sugerimos que se considere enseñar el Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico, se debe a que el Lenguaje de Señas no es universal porque guarda una estrecha relación con su cultura y costumbres. Por lo cual, no se puede asumir que las señas que se utilizan en Puerto Rico, son las mismas que las de España o Méjico.

**Artículo 3.-Disposición.**

Se dispone que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico consideren establecer como ~~requisito de graduación~~ electiva la aprobación de un curso en Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico, como parte del programa de estudios a nivel de bachillerato.

**Artículo 4.-Deberes y Responsabilidades del Consejo de Educación Superior.**

Se dispone que todas las Instituciones de Educación Superior Pública y Privada tiene la obligación de un término de doce (12) meses de informar al Consejo de Educación Superior mediante informe la integración de los cursos de Lenguaje de Señas Puertorriqueño añadidos a las electivas disponibles para los estudiantes en los Programas de Bachillerato.

Se dispone que el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, expedirá una Certificación de Cumplimiento luego de constatar el debido cumplimiento de esta Ley en un término no mayor de seis (6) meses.

**Artículo 5.-Separabilidad.**

Si cualquier parte, párrafo o sesión de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo se efectuará aquella parte, párrafo o sesión cuya nulidad haya sido declarada.

**Artículo 6.-Vigencia.**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. ~~1830~~2282 y recomienda su aprobación con enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA**

El Proyecto del Senado Núm. ~~1830~~2282 propone establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior establezcan como requisito para la obtención del Grado de Bachillerato la aprobación de un curso en Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico para la obtención del grado académico.

**PONENCIAS**

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias de cinco organizaciones diferentes. Enviaron ponencias para la consideración de esta Comisión la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, el Consejo de Educación Superior, la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico y el Sistema Universitario Ana G. Méndez.

### **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**

El Lcdo. José Raúl Ocasio Procurador de las Personas con Impedimentos, favorece el espíritu de la medida por tratarse de un esfuerzo de vanguardia. Para el 2001 se estimó que la población de Puerto Rico era de 3,839,810 y de estas 138,233 o el 3.6 % tenía impedimentos auditivos.

En la actualidad, el desconocimiento de la sociedad y en particular de los servidores públicos del lenguaje de señas segrega esta porción de la población de muchos servicios y aspectos de la vida diaria. Si la legislatura se empeña y logra la aprobación de esta ley, futuras generaciones de egresados de instituciones de educación superior de Puerto Rico viabilizarán el que futuras generaciones de personas con impedimentos auditivos se integren plenamente a todos los aspectos de la vida diaria. La Oficina del Procurador favorecería además que se lleve la enseñanza del lenguaje de señas a las escuelas elementales como se propuso en el P. S. 144, cuando un niño está altamente receptivo a aprender nuevas destrezas y lenguajes permitiéndoles comunicarse con todos nuestros conciudadanos.

En resumen, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos apoya el P. S. 2282. Sólo, sugiere se consulte con aquellos que ya ofrecen estos cursos (con la Asociación de Sordos Universitarios, Inc., “Evangelical School for the Deaf”, Sordos de Puerto Rico, Inc., y Servicios Orientados al Sordo, Inc.) la definición adoptada bajo segundo inciso (a) del Artículo 2 sobre el Lenguaje de Señas. Y que se edite el segundo inciso (a) del Artículo 2 para que lea (c).

### **Consejo de Educación Superior**

La Directora Ejecutiva del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) la Dra. Viviana M. Abreu Hernández recomienda que en vez de legislar para que las instituciones de educación superior ofrezcan un curso de Lenguaje de Señas que sea requisito de graduación de un grado de bachillerato, se promueva que las instituciones creen cursos electivos en Lenguaje de Señas. Así, estudiantes que tengan un interés particular en aprender este modo de comunicación, tendrían a su disposición un curso de nivel de bachillerato como opción.

En su exposición la Dra. Abreu Hernández indica que la Ley del CESPR le otorga funciones de licenciar y acreditar instituciones públicas y privadas. Las evaluaciones de las instituciones de educación superior por el CESPR tienen como propósito principal garantizar los ofrecimientos académicos adecuados de las instituciones, la continuidad programática, la calidad y la continuidad en la enseñanza, la protección de la salud, la seguridad y el cumplimiento de los compromisos de la institución con los estudiantes.

El Consejo de Educación Superior entiende y se solidariza con el espíritu de este proyecto. Sin embargo, plantea cuatro razones que le harían muy difícil implementar esta ley de ser aprobada:

- En Puerto Rico existe un sólo programa de Bachillerato en Educación con concentración en Lenguaje de Señas el cual se ofrece en el Recinto de Gurabo de la Universidad del Turabo. Aún no se ha graduado un estudiante del primer grupo de 45 estudiantes matriculados.
- En Puerto Rico no hay suficientes profesionales preparados para dar estos cursos para estudiantes de todos los programas en las 46 instituciones del país. Ya que según el actual *Reglamento para el Otorgamiento de Licencia a Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico* para que un facultativo pueda ofrecer cursos de nivel de bachillerato, tiene que poseer una maestría con especialidad en el área en la que enseñará los cursos.
- El componente de estudios generales de toda instituciones de educación superior incluye en sus programas debe ser escogido y diseñado cuidadosamente, y justificado en función de lo que se quiere lograr de un egresado, y no en función de sugerencias de la rama legislativa.
- Añadir cursos requisitos dentro de un programa académico puede llevar el riesgo de sacrificar otro curso importante con tal de no incrementar el número de créditos que tiene el programa para evitar aumentar el tiempo para obtener el grado de bachillerato.

- Se tendría que averiguar si las aportaciones federales para estudios universitarios (particularmente Becas Pell) pueden cubrir el curso que se intenta hacer requisito o si el estudiante tendría que asumir el costo del mismo.

En conclusión aunque meritorio, el CESPR recomienda que en vez de legislar que las instituciones de educación superior ofrezcan un curso que sea requisito de graduación de un grado de bachillerato se promueva que creen cursos electivos de Lenguaje de Señas para que los estudiantes tengan el curso como opción. Además, las instituciones de educación superior deben desarrollar estrategias más efectivas con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para que la población audioimpedida busque ayuda y apoyo, y se pueda integrar más efectivamente a la sociedad puertorriqueña.

### **Asociación de Escuelas Privadas**

Carmen Zoraida Claudio, presidente de la Asociación de Escuelas Privadas de Puerto Rico, expone que esta es una entidad sin fines de lucro que representa diversas instituciones educativas privadas y que se establece para promover la excelencia en la educación dentro de un ambiente pluralista y de libertad, respetando la individualidad y filosofía de sus miembros. Ofrece apoyo y fomenta la cooperación entre sus miembros, anticipa cambios y cursos de acción ejerciendo liderazgo en la educación privada de Puerto Rico y en foros internacionales.

La Asociación reconoce la importancia de facilitar la comunicación de personas audio-impedidas con las personas que forman su entorno social. Sin embargo la medida propuesta va en contra de la política pública que reconoce la importancia de que nuestras instituciones se desarrollen en un ambiente de libertad académica y autonomía plena. Imponerle el curso a las instituciones de educación superior constituiría una violación a la autonomía que disfrutaban y que está garantizada bajo la Primera Enmienda de la Constitución Federal.

Concluye su exposición reiterando que los estudiantes no son “criaturas del Estado” y por lo tanto no puede continuar ejerciendo aún en el sistema público un monopolio sobre el menú de los ofrecimientos educativos y el currículo de enseñanza. En una democracia deben ser los padres y no el Estado quienes tienen el derecho y la obligación de seleccionar el tipo de educación de sus hijos. Por todo lo expuesto la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico objeta la aprobación del P. del S. 2282.

### **Universidad de Puerto Rico**

La Dra. Celeste Freytes González, en calidad de Presidenta Interina de la Universidad de Puerto Rico en su escueta ponencia indicó que ellos atienden mediante oficinas de servicio, protocolos de acomodo razonable, evaluación diferenciada y asistencia tecnológica a los miembros de la comunidad universitaria con dificultades auditivas. Con esto cumple con las legislaciones federales y locales a personas con discapacidades asumiendo enfoques afirmativos los principios de inclusión y respeto a la diversidad.

El Instituto Filius, adscrito a la UPR, es también un organismo que encabeza muchas iniciativas a favor de la población con discapacidades. El lenguaje de señas forma parte de la oferta de servicios a las personas con condiciones auditivas disminuidas que estudian en la Universidad de Puerto Rico. Su inclusión como materia en el bachillerato universitario no está contemplado por el proceso académico interno en el que se generan los programas universitarios. La Dra. Freytes expuso con lo que cuenta la Universidad de Puerto Rico, sin embargo no se expresó a favor o en contra del Proyecto del Senado 2282.

### **Sistema Universitario Ana G. Méndez**

El Vicepresidente del Sistema Ana G. Méndez (AGM) el Sr. Jorge L. Armaiz, en su extensa ponencia, entiende que el Proyecto del Senado 2282 es meritorio. En el Sistema AGM han desarrollado cursos de educación y servicios para todos incluyendo la población audioimpedida. Además, ofrecen un programa para capacitar a profesionales al servicio del audio-impedido. El Sr. Armaiz indica que de ser aprobada su institución tendría la capacidad de implementar la ley, pero concurre que obligar a las IES a establecer un curso de lenguaje de señas como requisito para la obtención de todo grado de bachillerato



atenta contra la autonomía universitaria. La autonomía universitaria y la libertad académica han sido reconocidas plena y expresamente en legislación vigente, así como en estatutos y reglamentos de universidades públicas y privadas en Puerto Rico. Es precisamente la independencia y responsabilidad académica de la universidad la que le impone el deber de estar atenta a las necesidades sociales y educativas del país. La autonomía es esencial para que fluya el pensamiento libre y las iniciativas intelectuales y docentes que contribuyan al mejoramiento social, cultural y económico de Puerto Rico.

El Vicepresidente abundó sobre los cursos, programas académicos o certificados que la institución está en proceso de incorporar:

- Bachillerato en Educación Especial
- Bachillerato en Educación Especial con Concentración en Problemas Comunicológicos
- Cursos electivos dirigidos a estudiantes de Bachillerato:
  - Lenguaje de Señas I y II
  - Aspectos Psicosociales y Desarrollo del Lenguaje para el Estudiante Sordo Parcial: Teoría y Práctica
  - Introducción a la Audiología
  - Enseñanza de la comunicación del sordo
  - Metodología y técnicas en la enseñanza de niños con problemas comunicológicos
- Certificado Profesional en Educación Especial para el Estudiante Sordo Y Sordo Parcial (dirigido a estudiantes que posean un grado académico)
- Cursos de Educación Continua para la comunidad Universitaria y la comunidad externa en general.

Concluye exponiendo que incluir cursos como requisito para obtener cualquier grado de Bachillerato alteraría un componente medular (la autonomía docente) de todos los programas de estudios, porque incrementa el número de créditos requeridos para graduación. El Sistema Ana G. Méndez recomienda que el PS 2282, contemple en su texto final, que el curso de Lenguaje de Señas en vez de requisito para obtener el Grado de Bachillerato se incluya en el componente de las electivas. Incluir el lenguaje de señas como electiva, se vería como una alternativa adicional en beneficio de los estudiantes del país sin atentar contra la autonomía docente.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La medida que se analiza (P del S. 2282) en su exposición de motivos propone establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior establezcan como requisito para la obtención del Grado de Bachillerato la aprobación de un curso en Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico para la obtención del grado académico. Se recibieron memoriales para la consideración de esta Comisión de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, el Consejo de Educación Superior, la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico la Universidad de Puerto Rico, y el Sistema Universitario Ana G. Méndez.

Todos coinciden en que es importante garantizar que los estudiantes audio-impeidos gocen de igual participación en la sociedad puertorriqueña. Sin embargo, sólo la oficina del Procurador del Impedido está de acuerdo con que se añada un curso requisito en lenguaje de señas a todos los programas de bachillerato. El Lcdo. José Raúl Ocasio, aprovechó para señalar que favorecería el que se lleve la enseñanza del lenguaje de señas a las escuelas elementales cuando el niño está altamente receptivo para absorber nuevas destrezas y lenguajes, como se propuso hace un tiempo en el PS 144. La preocupación mayor de los demás deponentes es que incluir un curso de lenguaje de señas como requisito atenta contra la autonomía universitaria, y añade créditos haciendo que le tomen más años de graduación.

Sólo las exposiciones del Consejo de Educación Superior, y el Sistema Universitario Ana G. Méndez concurren que en vez de requisito la ley debe contemplar que los cursos sean electivos. Sugerir los cursos electivos no atentaría contra la autonomía universitaria y lograría la intención de la ley, de mejorar la comunicación y la interacción ciudadana con los audioimpedidos.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones. Esta medida no contiene impacto económico alguno, aunque no se recibió insumo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda

### CONCLUSIÓN

La medida que se analiza (P del S. 2282) en su exposición de motivos propone establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior establezcan como requisito para la obtención del Grado de Bachillerato la aprobación de un curso en Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico para la obtención del grado académico. Los cinco deponentes (la Oficina del Procurador del Impedido, el Consejo de Educación Superior, la Asociación de Escuelas Privadas, la Universidad de Puerto Rico, el Sistema Universitario Ana G. Méndez) coincidieron que el P del S. 2282 según redactado atenta contra la autonomía universitaria. Sólo la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos, apoya la aprobación del P del S 2282, con modificaciones en el inciso 2, y en la definición. Pero el Consejo de Educación Superior (que se menciona en el proyecto con el rol de certificar la presencia de los cursos), y las instituciones de educación superior no apoyan el proyecto según redactado. Sólo en uno de los tres memoriales que se recibieron por instituciones de educación superior y el Consejo de Educación Superior apoyan que la Legislatura puede sugerir que se incluya como curso electivo en los programas de bachillerato que ofrecen las instituciones de educación superior en Puerto Rico.

El Proyecto del Senado 2282, queda enmendado mediante entirillado para que lea:

Para establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior consideren establecer como electiva disponible para obtener el Grado de Bachillerato cursos en Lenguaje de Señas.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado ~~1830~~2282, recomienda que se apruebe el mismo con las enmiendas expuestas en el entirillado.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2334, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimiento neonatales.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico ha identificado como necesario que en Puerto Rico se lleven a cabo pruebas de cernimiento neonatales para cuatro condiciones genéticas que son: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo Congénito, Hemoglobinopatías y Galactosemia, las cuales están contenidas en la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, la cual crea el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. Sin embargo, hoy día, muchos profesionales y grupos de expertos plantean la existencia de otras deficiencias congénitas, las cuales es necesaria su detección mediante pruebas de cernimiento neonatal, para evitar en el futuro las consecuencias y sufrimientos que estas enfermedades provocan.

El Colegio Americano de Genética Médica, ACMG por sus siglas en inglés, considera que un cernimiento neonatal más amplio, podría favorecer el tratamiento temprano de condiciones severas y así prevenir complicaciones serias tales como retraso mental, epilepsia y hasta la muerte. La oportunidad de comenzar un tratamiento a tiempo puede servir para prevenir una enfermedad o evitar que esa condición pueda empeorar. El ampliar la variedad de pruebas de cernimiento neonatal nos ayudaría a reducir la tasa de mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas en nuestra Isla.

Esta Asamblea Legislativa entiende que se debe aumentar la cantidad de pruebas mínimas de cernimiento neonatal a ser realizadas por mandato de ley, dejando espacio para que en el futuro otras pruebas puedan ser incluidas.

El Colegio El Colegio Americano de Genética Médica recomienda la práctica de unas veintinueve (29) pruebas de cernimiento neonatal. Lamentablemente, en muchos casos, ambos padres son portadores silentes de estas enfermedades y de las cuales, en la mayoría de los casos, no existe historial previo entre los familiares, pues es el azar genético es el que las desata. En la mayoría de los estados de los Estados Unidos se realizan unas veinte (20) pruebas de cernimiento neonatal e inclusive, en catorce de ellos se realizan las veintinueve pruebas de cernimiento recomendadas por el Colegio Americano de Genética Médica.

En Puerto Rico nace un promedio de veinte (20) niños al año con alguna de estas veintinueve (29) condiciones, el costo del tratamiento es de quinientos mil (500,000) dólares, promedio por niño al año, lo que equivale a diez (10) millones de dólares. Este gasto puede ser reducido si logramos la detección temprana de estas enfermedades cuyo costo no se traduce solamente en dinero, sino en el tiempo y dedicación especial que requiere un paciente con alguna de estas enfermedades.

El costo de realizar las pruebas de cernimiento es de aproximadamente cuarenta (40) dólares por niño, que multiplicado por cincuenta mil (50,000) niños que nacen anualmente en Puerto Rico, esto equivale a dos (2) millones de dólares anuales, versus los diez (10) millones en tratamiento. Por cada prueba de cernimiento neonatal que se realiza, se ahorran cinco (5) dólares en tratamiento.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de garantizar a la niñez puertorriqueña el menor grado de dificultad en su desarrollo físico y emocional, y propiciar en la familia un andamiaje seguro de cómo enfrentar los problemas de salud.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones

- (a) Anemia Falciforme- ...
- (b) Consejo - ...
- (c) Departamento - ...
- (d) Enfermedad hereditaria - ...
- (e) Enfermedades metabólicas hereditarias - ...
- (f) Fenilalanina - ...
- (g) Fenilcetonuria - ...
- (h) Hemofilia - ...
- (i) Hipotiroidismo Congénito - ...
- (j) Pruebas de laboratorio- ...
- (k) Programa - ...
- (l) Reglamento - ...
- (m) Secretario- ...
- (n) Tiroxina- ...
- (o) Deficiencia de Carnitina – Deficiencia de la enzima de carnitina, derivado amino ácido que actúa como cofactor en el metabolismo de los ácidos grasos interviniendo en el transporte de acetilcoenzima A y acetoacetilcoenzima A desde las mitocondrias hasta el lugar de síntesis de los ácidos grasos de cadena larga, y en el transporte de los grupos ácidos activados desde el citoplasma a las mitocondrias, lugar donde se degradan los ácidos grasos para la obtención de energía, causando debilidad muscular, encefalopatía aguda, alteraciones hepáticas, cardiomiopatías, hipoglucemia no cetónica e infecciones frecuentes.
- (p) Desorden del Ciclo de Urea-Enfermedad caracterizada por cantidades excesivas de amoníaco en la sangre. Sin tratamiento, estos desórdenes pueden causar desórdenes de comportamiento, retardación mental, coma o la muerte.
- (q) Hiperplasia Congenital Adrenal- Grupo de enfermedades que surgen por causa de un defecto enzimático específico en la biosíntesis de corticosteroide; hiperplasia adrenal con una secreción excesiva de andrógenos adrenales se desarrolla como resultado de estos defectos. Hay cuatro tipos mayores con similitudes clínicas, pero con genética distinta y diferencias bioquímicas: 1-tipo virilizante simple; 2-tipo de pérdida de sal; 3-tipo hipertensivo; 4-tipo hermafroditico.
- (r) Deficiencia de Biotinidasa – Deficiencia de la enzima que cataliza la hidrólisis de la amida de biotina, biocitina y otras biotidinas, causando academia orgánica.
- (s) Homocistinuria- Desorden caracterizado por la excreción de homocistina en la orina, retardación mental, subluxación del lente, crecimiento y desarrollo retrasado, cabello rubio esparcido, deformidades del pie, episodios tromboembólicos y cambios grasientos del hígado.
- (t) Enfermedad de orina con olor a sirop del árbol de arce “Maple Syrup Disease” – Desorden metabólico hereditario que, si no es tratado, puede causar retardación mental, impedimentos físicos y la muerte. Este desorden afecta la manera en que el cuerpo metaboliza ciertos componentes de la proteína, los cuales son la cadena triple de amino ácidos: isoleucina, valina y leucina.
- (u) Desórdenes del metabolismo de ácidos orgánicos que son: Academia isovalérica, Academia Glutárica tipo I, Aciduria Glutárica, Deficiencia múltiple de carboxilasas, Academia metil-malónica (deficiencia de mutasa), Deficiencia de carboxilasa 3-metilcrotonil-CoA, Academia Propiónica, Deficiencia de Beta-ketolasa.

- (v) Desórdenes de la Oxidación de Ácidos Grasos que son: Deficiencia de la Cadena de dehidrogenasa media de acyl-CoA, Deficiencia de la Cadena de dehidrogenasa muy larga de acyl-CoA, Deficiencia de la cadena de dehidrogenasa larga de 3-OH acyl-CoA, Deficiencia de la proteína trifuncional, Defecto en absorción de carnitina, Deficiencia de la proteína trifuncional.
- (w) Desórdenes en el Metabolismo de Aminoácidos que son: Citrulinemia, Acidemia argininosuccinica, Tirosinemia tipo I.
- (x) Beta Talasemia: un grupo de desórdenes hereditarios que se caracteriza por la disminución o ausencia completa de la síntesis de la cadena de globina beta. La talasemia beta mayor se conoce también como anemia de Cooley; esta anemia es severa y requiere de transfusiones de sangre. La talasemia beta menor se produce cuando se hereda un gen de talasemia beta de un padre y un gen normal del otro padre; esta anemia requiere de tratamiento.
- (y) Hemoglobina C.
- (z) Deficiencia de biotinidasa.
- (aa) Deficiencia auditiva.
- (bb) Fibrosis quística: Una proteína anormal causa problemas en los pulmones y en la

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 84 del 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias-Funciones y facultades

El Consejo tendrá, entre cualesquiera otras dispuestas en esta Ley o inherentes a sus deberes y responsabilidades, las siguientes funciones y facultades:

- (1) Reglamentar la realización compulsoria de pruebas de laboratorio o médicas que se describen en el Artículo 3, con el propósito de detectar y diagnosticar a tiempo la presencia de cualesquiera de estas enfermedades genéticas/metabólicas autosómicas recesivas, así como cualesquiera otras condiciones o enfermedades hereditarias en las que se exigirá realizar dichas pruebas.
- (2) . . . . .
- (3) . . . . .
- (4) . . . . .
- (5) . . . . .
- (6) .....

Artículo 3.- Vigencia  
Esta Ley entrará en vigor para el año fiscal 2008-09”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 2334 sin enmiendas.

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 2334 tiene como propósito enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimientos neonatales.

De la Exposición de Motivos se desprende que la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico ha identificado como necesario en Puerto Rico se llevan a cabo pruebas de cernimientos neonatales para cuatro condiciones genéticas las cuales son: Fenilcetonuria, Hipotiroidismo Congénito, Hemoglobinopatías y Galactosemia. Estas pruebas son las que por ley se han reglamentado. Sin embargo hoy día son muchos los profesionales que alegan que existen otras deficiencias congénitas que son necesaria se realicen como parte de las pruebas de cernimiento neonatal para evitar que en el futuro las consecuencias y sufrimientos que estas enfermedades provocan.

Los profesionales de la salud consideran que un cernimiento neonatal más amplio como medio de prevención podría favorecer el tratamiento de dicho menor, con probabilidades de comenzar un tratamiento a tiempo que pueda servir para curar una enfermedad o evitar que esa condición pueda empeorar. Esto nos ayudaría a reducir la mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas relativamente en nuestra isla, que al presente se están diagnosticando.

Se han identificado ocho (29) pruebas a ser compulsorias como parte del cernimiento neonatal, ya que son enfermedades genéticas/metabólicas autosómicas recesivas. Ello quiere decir que ambos padres son portadores silentes. Además, son enfermedades que en la mayoría de los casos no existe historial previo entre los familiares, pues es el azar genético el que las desata. En la mayoría de los Estados se realizan pruebas para muchas más enfermedades de hasta 30 condiciones.

Este tipo de enfermedades genéticas en muchas ocasiones resulta en deterioro al potencial de desarrollo del menor en su aportación a la sociedad.

## II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación de esta medida se tomaron en consideración memoriales explicativos las siguientes personas y entidades:

- Recinto de Ciencias Médicas, Escuela de Medicina; Dra. Maricarmen González, Geneticista y Profesora de Pediatría, Departamento de Pediatría Programa de Enfermedades Hereditarias.
- March of Dimes, Sra. Alma Seda, Directora Ejecutiva.
- Asociación de Niños y Adultos con Desórdenes Genéticos y Metabólicos de Puerto Rico.

## III. RESUMEN DE PONENCIAS

### A. Recinto de Ciencias Médicas /Programa de Enfermedades Hereditarias y Sección de Hematología y Oncología, Programa de Cernimiento Neonatal de la Escuela de Medicina.

El Recinto de Ciencias Médicas y el Programa de Enfermedades Hereditarias de la Escuela de Medicina recomiendan la medida indicando que este proyecto es uno útil con el mérito de ir recogiendo "bajo una misma sombrilla" varios programas de salud preventiva en neonatos y niños, con el propósito de identificar temprano una variedad de enfermedades y desordenes metabólicos, la mayor parte de ellos de origen genético, permitiendo así iniciar tratamiento efectivo temprano, antes de que ocurra daño en el cerebro o en otros órganos, y así lograr un buen crecimiento, desarrollo y calidad de vida.

La planificación y coordinación de estos servicios debe contar con el insumo de una Junta o Consejo de profesionales y expertos, (tanto en el aspecto médico como el de investigación y educación relacionados con esta materia), que tenga la autoridad necesaria para actuar, pero que esté consciente del aspecto de costo-efectividad.

En el año 2000, el Programa de Cernimiento Neonatal de Puerto Rico (PCN) en términos del número de enfermedades para la cuales se realizaba pruebas en neonatos, ocupada una posición que estaba en el número 10 y 15 de todas las 52 jurisdicciones de Estados Unidos. Esto significa que había 30 a 40

estados y territorios en que se ofrecían más pruebas que en Puerto Rico y por tanto, había otros 10 ó 15 que estaban iguales o por debajo de Puerto Rico.

En Estados Unidos ha habido un aumento significativo en el número de condiciones para las cuales se está haciendo cernimiento neonatal en los últimos cinco años. Pero en la mayor parte de ellos e están haciendo como estudios pilotos por un tiempo específico, con el objetivo de analizar la data previo a decisiones finales y establecerla como pruebas obligatorias por ley, cuando fuera necesario.

En la Nación Americana, 44 Estados tienen Comités Asesores a los Programas de Enfermedades Hereditarias. En estos comités se incluyen especialistas metabólicos endocrinólogos, geneticista y hematólogos. También se incluyen representantes de los Hospitales del Estado, March of Dimes, trabajadores sociales, abogados, nutricionistas y legisladores. El Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico está incluido en la Ley 84.

En Puerto Rico, así como en 10 a 15 Estados y algunos países que son más desarrollados que Puerto Rico se ha decidido realizar pruebas en neonatos para la detección de enfermedades que cumplen con los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud para dichos programas. Algunos de dichos criterios son los siguientes: que la condición a buscarse sea relativamente frecuente; que existan pruebas confiables para que su detección; que el costo de las mismas sea razonable; que la enfermedad se pueda detectar en su fase asintomática; que haya tratamiento efectivo para la enfermedad; que la prueba y el tratamiento sean aceptados por los padres; y que la inversión sea costo-eficiente. Atentos a estos criterios, en el PCN de Puerto Rico han sido cuidadosos en el proceso de añadir nuevas pruebas, siendo conscientes de la relativa falta de recursos en el gobierno de Puerto Rico.

## **B. March of Dimes**

March of Dimes, Capitulo de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 2334. Indican que en 37 Estados y posesiones de los Estados Unidos, o sea, en el 74% de la Nación se realizan muchas más pruebas de cernimiento neonatal que en Puerto Rico, en algunos casos se hace cernimiento neonatal de 30 condiciones congénitas.

Varias instituciones de gran prestigio de Estados Unidos, líderes en el campo de la salud neonatal e infantil y de la medicina genética están activamente respaldando el que se adopte un estándar nacional de cernimiento neonatal que incluya las condiciones congénitas que se proponen en este proyecto de ley.

March of Dimes, la American Collage of Medical Genetics y la Academy of Pediatrics forman parte de este grupo de instituciones líderes que impulsan el establecimiento de estas condiciones congénitas como parte del estándar nacional para el cernimiento neonatal. Esta propuesta o recomendación tiene como base un estudio y evaluación realizado en el año 2003 por un "Task Force" constituido por expertos en la materia y comisionado por la American Collage of Medical Genetics. Este informe con las recomendaciones preparadas por dicho grupo y avaladas por la American Collage of Medical Genetics fue sometido en agosto de 2004 a la Administración de servicios y Recursos de Salud de los Estados Unidos.

La encomienda de dicho panel de expertos era recopilar la mejor opinión para luego hacer análisis riguroso, objetivo y científico del cual surgiera la información confiable y las recomendaciones para establecer una política nacional sobre pruebas de cernimiento neonatal uniforme para todos los recién nacidos en los Estados Unidos. La intención es obvia: asegurarle a todo bebé nacido en los Estados Unidos y en territorios la misma oportunidad de recibir un diagnóstico correcto y temprano en relación a la detección de una de las condiciones congénitas y de esta forma viabilizarle al recién nacido el tratamiento efectivo que evitaría los daños que dicha enfermedad le ocasionaría de no recibir el mismo.

Las condiciones para las cuales este grupo de expertos recomendó que se incluyera dentro del panel o conjunto de condiciones a evaluarse bajo un programa de cernimiento neonatal uniforme para todos los Estados y territorios, cumplen con los siguientes criterios: existen pruebas confiables de cernimiento para detectar la enfermedad, dichas pruebas se pueden realizar dentro del periodo de 24 y 48 horas después del bebé nacido para conocer si sufre de la condición o no, existe un tratamiento efectivo para dicha condición y se conoce adecuadamente la etiología de la enfermedad.

El desarrollo de la ciencia médica creando nuevas tecnologías para la detección temprana de las enfermedades congénitas y tratamientos efectivos para curarlas o prevenir sus efectos más adversos es uno muy acelerado.

Enfocar el problema de las pruebas de cernimiento neonatal en Puerto Rico en forma aislada aduciendo una incidencia baja de algunas de estas condiciones en la población local y no dentro del contexto de este plan nacional para establecer un sistema uniforme de cernimiento neonatal que esté a la altura del desarrollo de la ciencia médica en los Estados Unidos, es un error grave. Se trataría de negarle de antemano a un bebé puertorriqueño de su derecho fundamental de recibir un tratamiento efectivo a pesar de que el mismo existe y está disponible dentro de los Estados Unidos.

### **C. Asociación de Niños y Adultos con Desórdenes Genéticos y Metabólicos de Puerto Rico**

Esta Asociación tiene una matrícula de sobre 1,500 familias donde uno o más de los miembros de estas tienen alguna condición genética o metabólica. De acuerdo a la Asociación, diagnosticar a un niño en sus primeros tres meses de nacido, tiene varias ventajas tanto para el niño, para su familia, para la comunidad, para el sistema de educación y para el sistema de salud. Entre las ventajas que tiene este diagnóstico temprano están las siguientes:

- Se evita que ese niño quede con problemas de retraso mental serios.
- Se evita la depresión en la familia ya que cuando un miembro de la familia padece una condición permanente se afecta todo el núcleo familiar.
- Se facilita el proceso educativo del niño ya que al contar con un diagnóstico se puede diseñar un programa de estudios que se ajuste a sus necesidades.

Este proyecto fue discutido en reunión de la Junta de Directores de la Asociación de Niños y Adultos con Desórdenes Genéticos y Metabólicos de Puerto Rico y estos recomendaron endosar la aprobación de esta medida. Al diagnosticar a un niño con estas condiciones enumeradas en el P. del S. 2334 en sus primeros tres veces de vida, logramos que estos niños no queden con retraso mental y otros problemas de salud.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer entiende que es obligación del Gobierno de Puerto Rico mejorar la salud de los niños puertorriqueños mediante la detección temprana de neonatos con enfermedades metabólicas que puedan ser tratadas exitosamente mediante la aplicación del cuidado médico disponible en nuestra comunidad antes de sufrir complicaciones o morbilidad permanente.

No podemos justificar el no realizar estas pruebas por incidencias bajas sobre estas condiciones congénitas para poder determinar si un niño puertorriqueño debe recibir los tratamientos efectivos para detectar una de estas condiciones. Esto redundaría en negarle la oportunidad de disfrutar de una vida saludable aún cuando nazca con una de estas enfermedades. Los fondos para viabilizar este proyecto serán parte del Presupuesto para el año fiscal 2008-09 asignado al Departamento de Salud.

### **IMPACTO FISCAL**

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales y en el caso del gobierno central el impacto es mínimo.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 2334 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social



y Asuntos de la Mujer”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2056, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2076, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 3122, sometido por las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3074, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, a fin de disponer que, cuando advenga una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada a asumir el pago de la misma de su peculio.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, tiene como fin proteger de represalias a toda persona que denuncie o informe actos de corrupción contra el Estado.

Según su Exposición de Motivos, “[I]a integridad moral es un principio rector que la sociedad puertorriqueña exige y reclama a los funcionarios y a las instituciones del Gobierno. Sin embargo, la corrupción gubernamental se ha convertido en uno de los mayores problemas que aquejan a nuestra sociedad. Esta afecta la imagen y la gestión del Gobierno y de los funcionarios y empleados públicos que para éste laboran. Además, erosiona la confianza del pueblo en sus instituciones.”

Basado en lo anterior, se ~~continúa~~ continúa estableciendo que “[I]a Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha promulgado leyes para restaurar la confianza del Pueblo en su Gobierno y en los funcionarios y empleados públicos, adoptando medidas para prevenir y penalizar el comportamiento delictivo de aquellos funcionarios y empleados que, en el desempeño de sus labores gubernamentales, vulneren los principios básicos de una ética de excelencia.”

No obstante, a pesar de las bondades de la Ley Núm. 14, supra, es imprescindible que se tomen las medidas necesarias para asegurar que la misma no quede coja en cuanto a su aplicación y razón de ser. De ~~que~~ qué sirve que una persona (dicho término significa para propósitos de la Ley Núm. 14, antes citada, lo siguiente: individuo, sociedad, corporación, asociación, así como cualquier otra entidad jurídica o agente de éstos) de acuerdo a esta Ley pueda ser demandada mediante una acción civil, si cabe la posibilidad de que sea cobijada por las disposiciones de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas Contra el Estado” y según enmendada por la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975. En ella se establece que un funcionario o empleado del E.L.A. que sea demandado en daños y

perjuicios, en su carácter personal, por actos y omisiones incurridos de buena fe dentro del marco de sus funciones y que constituyan alegadas violaciones a los derechos civiles del demandante, puede solicitar que el Estado le provea representación legal y pague la sentencia que en su día pueda recaer sobre su persona.

A fin de extender verdaderas garras a la Ley Núm. 14, antes citada, nos parece necesario disponer que cuando advenga una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada asumir el pago de la misma de su peculio.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 14 11 de abril de 2001, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Remedio.

- (a) Toda persona que alegue una violación a lo dispuesto en el Artículo 3 de esta ley, podrá iniciar una acción civil en el Tribunal de Primera Instancia, dentro del período de tres (3) años contados, a partir de la fecha en que se causó el daño o desde que la persona afectada advino en conocimiento de tal hecho y de la persona que lo causó. La persona afectada podrá solicitar que se le compense por los daños reales sufridos, angustias mentales, así como por los demás beneficios dejados de percibir. Además, tendrá derecho a recobrar honorarios de abogado.

Disponiéndose que, de advenir una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada asumir el pago de la misma de su peculio.

(b) ...

(c) ...”

Sección 2.-Separabilidad

Si cualquier párrafo o sección de esta Ley fuese declarado nulo ~~en~~ por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto, sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3074, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

El propósito de esta medida es enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, a fin de disponer que, cuando advenga una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada a asumir el pago de la misma de su peculio.

De la Exposición de Motivos se desprende que la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, tiene como fin proteger de represalias a toda persona que denuncie o informe actos de corrupción contra el Estado.

Según su Exposición de Motivos, “[l]a integridad moral es un principio rector que la sociedad puertorriqueña exige y reclama a los funcionarios y a las instituciones del Gobierno. Sin embargo, la corrupción gubernamental se ha convertido en uno de los mayores problemas que aquejan a nuestra

sociedad. Esta afecta la imagen y la gestión del Gobierno y de los funcionarios y empleados públicos que para éste laboran. Además, erosiona la confianza del pueblo en sus instituciones.”

Basado en lo anterior, se continúa estableciendo que “[l]a Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha promulgado leyes para restaurar la confianza del Pueblo en su Gobierno y en los funcionarios y empleados públicos, adoptando medidas para prevenir y penalizar el comportamiento delictivo de aquellos funcionarios y empleados que, en el desempeño de sus labores gubernamentales, vulneren los principios básicos de una ética de excelencia.”

No obstante, a pesar de las bondades de la Ley Núm. 14, supra, es imprescindible que se tomen las medidas necesarias para asegurar que la misma no quede coja en cuanto a su aplicación y razón de ser. De qué sirve que una persona (dicho término significa para propósitos de la Ley Núm. 14, antes citada, lo siguiente: individuo, sociedad, corporación, asociación, así como cualquier otra entidad jurídica o agente de éstos) de acuerdo a esta Ley pueda ser demandada mediante una acción civil, si cabe la posibilidad de que sea cobijada por las disposiciones de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas Contra el Estado” y según enmendada por la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975. En ella se establece que un funcionario o empleado del E.L.A. que sea demandado en daños y perjuicios, en su carácter personal, por actos y omisiones incurridos de buena fe dentro del marco de sus funciones y que constituyan alegadas violaciones a los derechos civiles del demandante, puede solicitar que el Estado le provea representación legal y pague la sentencia que en su día pueda recaer sobre su persona.

A fin de extender verdaderas garras a la Ley Núm. 14, antes citada, nos parece necesario disponer que cuando advenga una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada asumir el pago de la misma de su peculio.

El **Departamento de Justicia**, indica que la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, según enmendada, conocida como “Ley de Protección y Compensación a Personas que Denuncien Actos de Corrupción contra Fondos y Propiedad Pública”, 1 L.P.R.A. sec. 611 *et seq.*, tiene el propósito de extender la protección contra represalias, a las personas que provean información, cooperen o funjan como testigos en investigaciones que conduzcan a denuncias, acusaciones, convicciones, acciones civiles o administrativas “por conductas relacionadas con el uso ilegal de propiedad o fondos públicos o con violaciones a las leyes y reglamentos que rigen la conducta ética del servicio público”, y que no estén cobijadas por una relación obrero-patronal, ya sea dentro del sector privado o público, contrario a los casos amparados por las Leyes Núm. 115 y 426.

Esta Ley Núm. 14 es de aplicación general para proteger de represalias a toda persona que denuncie o informe actos de corrupción contra el Estado; para conceder un remedio en caso de que sean víctimas de hostigamiento, discrimen, amenazas, o suspensión de beneficios, derechos o protecciones; y para fijar penalidades. La persona afectada puede solicitar que se le compense por los daños reales sufridos, las angustias mentales; así como por los demás beneficios dejados de percibir. Además, tiene derecho a recobrar honorarios de abogado. Toda persona que alegue una violación a lo dispuesto en la ley, puede iniciar una acción civil en el Tribunal de Primera Instancia, dentro del periodo de 3 años, contados a partir de la fecha en que se causó el daño o desde que la persona afectada advino en conocimiento de tal hecho y de la persona que lo causó.

La enmienda propuesta resulta muy abarcadora e innecesaria. La Sección 611, de la Ley Núm. 14, supra, define el concepto “persona” como: “individuo, sociedad, corporación, asociación, así como cualquier otra entidad jurídica o agente de éstos”, incluye, tanto a la persona que recibió el daño, cuya protección le ofrece la ley, como a la persona causante del daño. El inciso “b” de la sección 613, dispone que la persona afectada podrá establecer un caso *prima facie* de violación a las disposiciones de esta ley “probando que coopera o cooperó con alguna investigación sobre corrupción gubernamental **que afectara a alguna persona con quien la persona demandada tuviese algún vínculo o relación directa y que subsiguientemente fue despedido, hostigado, discriminado, amenazado, o le fue suspendido cualquier**

**derecho, beneficio o protección”.** La relación directa de la persona demandada con la persona que alegadamente protagoniza el acto de corrupción, solamente establece el caso *prima facie*. No obstante, nada limita en la ley que otras personas que hayan tenido algún vínculo con la acción causante del daño, producto del hostigamiento, discrimen, despido, amenaza o suspensión de algún beneficio, derecho o protección a la persona que cooperó con la investigación, puedan responder en su carácter personal, siempre y cuando así se pruebe en su día, en el tribunal. Si la persona demandada, que tuvo relación directa o indirecta con la acción causante del daño, resulta ser empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **podría no responder con su peculio si su acción no fue intencional, aunque negligente**, por lo que el Estado respondería por él, al amparo de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas Contra el Estado”. Ello, a pesar de que la Ley Núm. 14 disponga, como se propone en esta medida, que: “el Tribunal podrá hacerle responder en su carácter personal con su pecunio [sic], además de cualquier otra compensación que establezca el Tribunal contra el Estado, aunque tal acción sea tomada dentro de un alegado marco de legalidad de que este empleado denunciara un acto de corrupción”.

Asimismo, la Ley Núm. 104, según enmendada por la Ley Núm. 9 de 26 de noviembre de 1975, establece que un funcionario o empleado del E.L.A. que sea demandado en daños y perjuicios, en su carácter personal, por actos y omisiones incurridos de buena fe dentro del marco de sus funciones y que constituyan alagadas violaciones a los derechos civiles del demandante, **puede solicitar que el Estado le provea representación legal y pague la sentencia que en su día pueda recaer sobre su persona**. En específico, el Artículo 12 de la Ley Núm. 9 dispone, en lo aquí pertinente, lo siguiente:

Todo funcionario, empleado o ex empleado del Estado Libre Asociado Puerto Rico que sea demandado en daños y perjuicios en su carácter personal, cuando la causa de acción se base en alegadas violaciones a los derechos civiles al demandante, debido a actos u omisiones incurridos de buena fe, en el curso de su trabajo y dentro del marco de sus funciones, podrá solicitar que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico le provea representación legal y posteriormente asuma el pago de cualquier sentencia que pueda recaer sobre su persona.

Por su lado, el **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)**, expresa que la prohibición contra el uso de fondos públicos para fines privados es una de carácter constitucional. La Sección 9 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico dispone expresamente que sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado y, en todo caso, por autoridad de ley. Con el fin de cumplir con este precepto constitucional, nuestro ordenamiento jurídico contempla varios estatutos que protegen los derechos de las personas que denuncian conductas ilegales. Algunas de estas medidas adoptadas para contrarrestar la conducta ilegal en el uso de fondos públicos y la corrupción gubernamental, son las siguientes: Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”; Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleados por ofrecer testimonio y causa de acción”; y la Ley que propone enmendar este Proyecto, Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de protección y compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”.

Entienden que la enmienda propuesta en este Proyecto al incluir a empleados y funcionarios públicos entre las personas a quienes la ley impone responsabilidad, puede prestarse a confusión en cuanto a la aplicación de la Ley, ya que existe al presente una ley especial dirigida a los actos de despidos, discrimen o represalias por y contra empleados y funcionarios públicos.

Reconocen y avalan la intención de legislar para contrarrestar el uso indebido de fondos públicos y actos constitutivos de corrupción. El DTRH apoya toda medida que se dirija a ofrecer una mayor protección a cualquier empleado contra acciones discriminatorias o que puedan resultarle adversas a sus condiciones de empleo.

Asimismo, la **Oficina del Contralor**, indica que este Proyecto es cónsono con el Tema 4 de sus **Recomendaciones para Combatir la Corrupción y Fomentar Buenas Prácticas de Administración Pública (Plan CTC 2004)**, emitidas por esa Oficina el 15 de diciembre de 2003. En el mismo se incluyen recomendaciones dirigidas a aprobar legislación para imponer multas administrativas a los funcionarios concernientes por cada despido, traslados a otros puestos y por medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados en los cuales un tribunal determine que hubo motivos político-partidistas, persecución o que no se cumplió con el debido proceso de ley. Además, han propuesto legislación para que las acciones civiles por razón de discrimen político, contra algún funcionario o empleado público, sean notificadas al Secretario de Justicia para que éste lleve las acciones legales correspondientes. Con relación a este asunto, en marzo de 2007, publicaron el **Folleto Informativo sobre Leyes que Protegen los Derechos de las Personas que Denuncian Actos de Corrupción**. Ese folleto contiene un resumen de las leyes que protegen los derechos de las personas que denuncian actos de corrupción. El mismo está disponible a través de su página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

#### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración, **recomiendan** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 3074, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,  
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3869, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para derogar expresamente los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, relacionados con la composición, sede y jurisdicción del Gobierno Insular, hechos obsoletos por la aprobación del Artículo I de la Constitución de Puerto Rico de 1952.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En los procesos legislativos se ve con cierta regularidad el fenómeno de que unos estatutos anteriormente vigentes se dejan sin efecto por la aprobación de leyes, disposiciones constitucionales o decisiones judiciales posteriores, sin que se lleve el proceso de depuración que conduzca a derogar de modo expreso las leyes que han quedado obsoletas o sin vigencia.

El Código Político aprobado en el año 1902 fue una pieza de legislación que en su momento puso en vigor al nivel local las disposiciones de la Ley Foraker, que era el estatuto orgánico vigente en el momento para el Gobierno Insular de Puerto Rico, así como estableció el marco legal de las facultades, poderes, autoridades, procedimientos, composición y organización de los componentes de dicho Gobierno Insular.

A través de más de un siglo, varias de sus disposiciones han sido sobreesidas o dejadas sin efecto por la aprobación de estatutos posteriores y muy especialmente por la aprobación de la Constitución de Puerto Rico y Leyes Orgánicas específicas que hoy rigen los componentes del actual Gobierno Estatal.

Los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902 disponían la composición de ramas, la sede y la jurisdicción del Gobierno Insular. Bajo la normativa legal hoy vigente, estos artículos han sido sobreesidos por disposiciones del Artículo I de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por haberse hecho académico y para evitar la posibilidad de que en algunos ámbitos esto cree confusión, procede su derogación expresa.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se derogan los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, relacionados con la composición, sede y jurisdicción del Gobierno Insular, hechos obsoletos por la aprobación del Artículo I de la Constitución de Puerto Rico de 1952.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3869, sin enmiendas.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 3867, tiene el propósito de derogar expresamente los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, relacionados con la composición, sede y jurisdicción del Gobierno Insular, hechos obsoletos por la aprobación del Artículo I de la Constitución de Puerto Rico de 1952.

El Código Político aprobado en el año 1902 fue una pieza de legislación que en su momento puso en vigor al nivel local las disposiciones de la Ley Foraker, que era el estatuto orgánico vigente en el momento para el Gobierno Insular de Puerto Rico, así como estableció el marco legal de las facultades, poderes, autoridades, procedimientos, composición y organización de los componentes de dicho Gobierno Insular.

A través de más de un siglo, varias de sus disposiciones han sido sobreesidas o dejadas sin efecto por la aprobación de estatutos posteriores y muy especialmente por la aprobación de la Constitución de Puerto Rico y Leyes Orgánicas específicas que hoy rigen los componentes del actual Gobierno Estatal.

Los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, disponían la composición de ramas, la sede y la jurisdicción del Gobierno Insular. Bajo la normativa legal hoy vigente, estos artículos han sido sobreesidos por disposiciones de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Artículo I. Por haberse hecho académico y para evitar la posibilidad de que en algunos ámbitos esto cree confusión, procede su derogación expresa.

Esta medida pretende actualizar legislaciones arcaicas aún vigentes en nuestra jurisdicción, que con el paso del tiempo y con las numerosas reformas a nuestro sistema de derecho, aún no han sido atemperadas a nuestro sistema jurídico actual.

Los artículos que esta medida pretende son los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, que exponen y citan:

**Artículo 2-** Los departamentos ejecutivo, legislativo y judicial según están organizados por la Ley Orgánica de Puerto Rico, constituirán el Gobierno de Puerto Rico.

**Artículo 3-** La jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico se extiende á [sic] todos los puntos situados dentro de sus límites según quedan establecidos por la Ley Orgánica.

**Artículo 14-** La cabecera del Gobierno de Puerto Rico radica en la Ciudad de San Juan.

Con el propósito de hacer un análisis mesurado de la presente medida, la Comisión de Gobierno evaluó el memorial explicativo vertido por el **Departamento de Justicia**.

Justicia indicó que los anteriormente citados preceptos del Código Político de 1902 fueron adoptados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en las Secciones 2, 3 y 4 del Artículo I.

Asimismo, señaló que el Artículo 6 del Código Civil de Puerto Rico de 1930 establece los mecanismos vigentes de derogación de leyes. Expone dicho Artículo, y citamos:

La derogación es, o expresa o tácita. Es expresa cuando se declara literalmente por una ley posterior; es tácita cuando la nueva ley contiene preceptos que son o contrarios o irreconciliables con los de la anterior ley. La derogación de una ley derogatoria no restablece la primitiva ley derogada.

La Comisión de Gobierno entiende no existe impedimento jurídico para que esta Asamblea Legislativa derogue una disposición estatutaria de manera expresa. Más aún, el propio Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado en numerosas ocasiones acerca de la derogación de las Leyes. Ha sido constante en expresar que la derogación tácita de una Ley **no es favorecida** sobre la derogación expresa. Véase Cintrón Santana v. Betancourt Lebrón, 131 D.P.R. 1 (1992); Pueblo v. Dávila, 47 D.P.R. 356 (1934).

Finalmente, Justicia señaló que “las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores; y no prevalecerá contra su observancia el desuso, la costumbre, o la práctica en contrario. Las leyes pueden ser derogadas, o entera o parcialmente, por otras leyes”. Esta Comisión concurre con estos planteamientos, toda vez que somos de la opinión de que el hecho de que una disposición legal haya estado en desuso y aparente ser obsoleta, de ninguna manera deroga la misma. Tras haber expuesto este análisis, Justicia concluyó su análisis indicando que favorecen la aprobación del **P. de la C. 3869**.

Esta Comisión de Gobiernos y Asuntos Laborales entiende prudente actualizar legislaciones arcaicas aún vigentes en nuestra jurisdicción, que con el paso del tiempo y las numerosas enmiendas sufridas por éstas, aún no han sido atemperadas a nuestro sistema jurídico actual.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 3869, **sin las enmiendas**.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2132, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, reasignó al Parque del Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito 24 de Ponce. Esta Resolución Conjunta asignó esta cantidad de dinero al Parque del Retiro para la adquisición de un aire acondicionado para el centro. Debido a lo extenso del trámite legislativo y desembolso de los fondos, el centro logró que otras fuentes le facilitaran la consola de aire acondicionado, sin embargo, ahora tienen otras necesidades como la instalación de unas puertas para ofrecer así mayor seguridad. Dado que los fondos asignados originalmente, se encuentran disponibles en espera de la autorización para su uso, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio autorizar al Parque del Retiro a utilizar los fondos asignados previamente, para la instalación de dos puertas en el centro.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**



Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2132**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2132**, tiene el propósito reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta indicada y que están disponibles para ser reasignados.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, la Comisión de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación, a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta indicada y que están disponibles para ser reasignados. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la R. C. del S. 2132.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2216, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Inciso 22 de la Letra C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Inciso 22 de la Letra C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 11, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-...

22. Escuela Luisa Valderrama Martínez

Distrito Escolar de Dorado

Miguel Aguayo- Director Escolar

Enid D. García Marcano- Presidenta del Consejo Escolar

para Obras obras y mejoras permanentes, instalación

de verjas portones y cualquier otro equipo

o aditamento que beneficie la seguridad

del plantel.

1,300

...”

Sección 2. -Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3. -Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la ley núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 24.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2216**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2216**, tiene el propósito enmendar el Inciso 22 de la Letra C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 225 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

Los fondos aquí asignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Departamento de Educación Distrito Escolar de Dorado.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el pasado 14 de febrero de 2008, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se asignan provienen de fondos del Municipio de Dorado. De otra parte, los fondos aquí asignados se encuentran disponibles, según indica la certificación provista por el Departamento de Educación Distrito Escolar de Dorado. Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la R. C. del S. 2216.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3777, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al grupo de distinguidas mujeres que laboran en el Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 18 de abril de 1929, en Puerto Rico se le otorga el derecho al voto a la mujer. Posteriormente en 1935, se le reconoce el derecho al sufragio para todas las mujeres sin ninguna distinción. Ha partir de ese momento las mujeres se han integrado a la política ostentando distintas posiciones de liderato como lo son: asambleístas, representantes, senadoras; Sargento de Armas, Superintendente del Capitolio, Secretaria de Justicia, Juez Presidente del Tribunal Supremo, Gobernadora, entre otras.

Las mujeres en nuestra Isla, no sólo se han destacado y distinguido en la política sino también en las artes, las ciencias, la medicina, la arquitectura, la judicatura y la literatura, entre otras posiciones. La mujer no solo se ha distinguido en el campo profesional sino también en su función de madre, esposa e hija. Es el compromiso en el desempeño de cada uno de sus roles por el cual la mujer se ha destacado y ocupa un sitio de importancia en nuestra historia como pueblo.

En el Senado de Puerto Rico, la mujer puertorriqueña esta representada por Marlenis Vargas Rodríguez, Evaluadora Técnica de Nomenclatura; Rosa M. Velásquez Ortiz, Oficina de Presidencia del Senado; Aura I. Vázquez Fuster, Secretaria del Senado; Marisol Colón Díaz, Sargento de Armas; Nancy L. Rivas Simmons, Oficina de Transportación; Luz S. Linares Rivera, Servicios Auxiliares; y Lizandra E. Ramos Laboy, Oficina de Presupuesto, entre otras destacadísimas mujeres.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la mujer trabajadora de nuestra Isla, en especial a las que laboran día a día en el Capitolio de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el “Día de la Mujer Trabajadora”.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento y solidaridad con nuestras compañeras del Senado de Puerto Rico, electas como integrantes de la Decimoquinta Asamblea Legislativa, en ocasión de

celebrarse del 2 al 8 de marzo la “Semana de la Mujer”, en especial el día 8 de marzo, fecha en que se conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a Marlenis Vargas Rodríguez, Rosa M. Velásquez Ortiz, Aura I. Vázquez Fuster, Marisol Colón Díaz, Nancy L. Rivas Simmons, Luz S. Linares Rivera y Lizandra E. Ramos Laboy.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se descargue la Resolución del Senado 3775, del senador Suárez; se proceda con su descargue y con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la lectura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3775, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### “RESOLUCIÓN

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado y por hacer historia al convertirse en el único pelotero aficionado en Puerto Rico que ostenta el galardón de “Guante de Oro” en los tres jardines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo nació en el 9 de abril de 1968 en Caguas, Puerto Rico. Hijo de Don José Ángel Benítez Ortega y Doña Rosa María Acevedo Feliciano. Su niñez transcurrió en el pueblo de Gurabo, donde desarrollo sus habilidades como excelente defensor de los jardines y bateador.

Comenzó a jugar Doble A en el 1987 con los Mulos del Valenciano de Juncos con quienes estuvo hasta el 2000. En 1994 obtuvo un “Guante de Oro” como Mejor Guardabosque Derecho y en el 1996 recibió otro como Mejor Guardabosque Central. Fue parte integral de los 3 Campeonatos nacionales que obtuvieron los Mulos del Valenciano en 1988, 1989 y 1991. En el 1996 fue líder nacional en triples e indiscutibles con 42. Además representó a Juncos en el Juego de Estrellas en 1994 y 1995. En adición fue miembro de los equipos del Béisbol Superior en los municipios de Fajardo y Las Piedras.

En el 2007 se une a Los Grises Orientales de Humacao donde consigue “Guante de Oro” como Mejor Guardabosque Izquierdo y se convierte en el único jugador del Béisbol Aficionado en Puerto Rico que obtiene guantes de oro en los tres jardines. Ha defendido con su acostumbrado arrojo y valentía los colores patrios en eventos internacionales como miembro de la Selección Nacional de Béisbol de Puerto Rico. Cuenta con 22 años de experiencia productiva y le restan solamente 36 incogibles para unirse al grupo selecto de los 500 imparables.

Este Cuerpo Legislativo se honra en grande al reconocer y felicitar a José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo no tan solo por su experiencia en el campo deportivo, sino también como servidor público, donde actualmente se desempeña como Coordinador de Deportes en el Departamento de Recreación y Deportes Estatal en la Región Sureste de Humacao desde el 2002, realizando un valioso trabajo por el bienestar de la niñez, juventud y envejecientes de nuestro pueblo.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar al reconocimiento y felicitación del Senador de Puerto Rico a José Miguel “Cheo” Benítez por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao el Béisbol Aficionado y por hacer historia al convertirse en el único pelotero aficionado en Puerto Rico que ostenta el galardón de “Guante de Oro” en los tres jardines.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para fines de su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como las medidas que se han autorizado sus descargues.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2282, titulado:

“Para establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior consideren establecer como electiva disponible ~~requisito~~ para ~~la~~ obtener el Grado de Bachillerato cursos en Lenguaje de Señas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Es de la compañera Arce Ferrer, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, la Delegación del Partido Popular Democrático tiene unas preocupaciones sobre esta medida. El compañero Jorge Suárez quisiera hacerle unas preguntas a la autora de la medida, a ver si podemos atender esas preocupaciones y hacer unas enmiendas...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2334, titulado:

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimiento neonatales.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2056, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida entre otros.”

#### **“INFORME FINAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el informe final sobre el R. del S. 2056.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 2056 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer ordena una investigación sobre el efecto del tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, estilos de vida, entre otros.

En la Exposición de Motivos se expresa que existe un crecimiento médico continuo, así como el uso de medicamentos de mantenimiento que obligan a los pacientes a acudir frecuentemente a sus respectivos médicos. A tales efectos esta situación hace que la demanda de servicios médicos aumente y la dilación de los mismos tenga un efecto multiplicador. Ante esta realidad, es necesario conocer las implicaciones y efectos que tiene el tiempo de espera en los pacientes bajo todas sus variables demográficas.

Es significativo conocer los efectos que tiene el tiempo de espera en las enfermedades de los pacientes y la calidad de servicios que incide en el mejoramiento de la salud física y mental que garantice el bienestar de los mismos. En adición investigar si el aumento en el tiempo de espera de los pacientes incide con el pago de altas tarifas por uso de estacionamiento, aumento en el consumo de alimentos carentes de valor nutricional, así como el contagio de otras enfermedades por la dilación en la atención de las mismas.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizó la investigación ordenada. Para ello se solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Salud, al Colegio de Médicos Cirujanos, a la Asociación de Compañía de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), a la Oficina de la Procuradora del Paciente y a la Administración de Seguros de Salud. De éstas recibimos ponencia escrita del Departamento de Salud y la Administración de Seguros de Salud.

A continuación un resumen de las ponencias recibidas:

### **Departamento de Salud**

La práctica de la medicina requiere extremo cuidado. Por tal razón y por el potencial de cambio de la vida del paciente existe un interés del Estado de mantener o desalentar ciertas prácticas en la medicina. El tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas, responde a esa instancia de relación médico-paciente mediante la cual el facultativo médico debe entre otras cosas, saludar al paciente, hacer la entrevista clínica, hablar sobre como se siente, repasar padecimientos anteriores, llenar el expediente clínico, referir para estudios clínicos de ser necesario, diagnosticar o dar la opinión del caso, indicar el tratamiento y otorgar una receta, además de despedir al paciente y concertar la próxima cita. Desde el punto de vista de los pacientes en espera, esto puede ser considerado como la absorción del tiempo de servicio que les corresponde, pero para el paciente que esta en consulta ese tiempo es la garantía de un servicio completo y personalizado.

En Puerto Rico lo que si esta regulado es la provisión de servicios de salud en cuanto a casos de emergencia y de parto, donde el tiempo en atender al paciente puede significar la muerte o la vida del mismo y/o de su criatura. La Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994 establece que en todo hospital, público o privado, donde haya una sala de emergencia, salas de urgencia o de estabilización se preste atención médica a toda persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica y a toda mujer que esté de parto, independientemente de que dichas personas puedan pagar por los servicios médicos. Por lo que, ya el Estado mediante dicho estatuto garantiza la prestación de servicio médico en condiciones de salud que se catalogan como emergencia y/o parto, independientemente de los medios del paciente. Por lo regular en estas instancias el orden programado para la prestación de servicios de salud se altera en protección del paciente que sufre alguna de las circunstancias anteriormente reseñadas.

En el año 1985, se llevó a cabo un estudio "Risk of Iones Alter Exposure to a Pediatric Office" publicado en el *New England Journal of Medicine* para determinar si un niño en buen estado de salud que visita a una oficina pediátrica esta en riesgo de adquirir una enfermedad común. El estudio se condujo de manera prospectiva, en los veranos de 1983-1984. La ocurrencia de enfermedades respiratorias o gastrointestinales o fiebre en niños después en grupos de niños similares no expuestos a la oficina durante el periodo del estudio. Cada sujeto en el hogar para comparar fue pareado con un sujeto de la misma edad y sexo entre los 127 niños de 3 años o menos que fueron examinados en una oficina privada pediátrica con un área de espera común. El riesgo relativo ajustado para el desarrollo de la enfermedad durante la semana del estudio del grupo de la oficina comparada con el niño que se mantuvo en el hogar fue de 0.95 (95 por ciento en un intervalo confidencial, 0.66 a 1.37), indicando que no hay efecto. Señalan que la exposición a la oficina pediátrica no es una causa importante de infección común en niños jóvenes que tienen periodos de incubación de una semana o menos.

En el año 1985, se llevó a cabo un estudio "Risk of Iones Alter Exposure to a Pediatric Office" publicado en el *New England Journal of Medicine* para determinar si un niño en buen estado de salud que visita a una oficina pediátrica esta en riesgo de adquirir una enfermedad común. El estudio se condujo de manera prospectiva, en los veranos de 1983-1984. La ocurrencia de enfermedades respiratorias o gastrointestinales o fiebre en niños después de la visita a la oficina pediátrica se comparó con la ocurrencia de estas enfermedades en grupos de niños similares no expuestos a la oficina durante el periodo del estudio. Cada sujeto en el hogar para comparar fue pareado con un sujeto de la misma edad y sexo entre los 127 niños de 3 años o menos que fueron examinados en una oficina privada pediátrica con un área de espera común. El riesgo relativo ajustado para el desarrollo de la enfermedad durante la semana del estudio del grupo de la oficina comparada con el niño que se mantuvo en el hogar fue de 0.95 (95 por ciento en un intervalo confidencial, 0.66 a 1.37), indicando que no hay efecto. Señalan que la exposición a la oficina pediátrica no es una causa importante de infección común en niños jóvenes que tienen periodos de incubación de una semana o menos.

La Academia Americana de Pediatría en el Artículo: *Infection Control in Physician's Offices* establece que el control de las infecciones es una parte integral de la práctica pediátrica en los pacientes en

oficinas médicas y en hospitales. Por esta razón el control de infecciones es una práctica reconocida en la prevención de transmisión de agentes infecciosos. El control de enfermedades es importante en cada encuentro con pacientes. Debido a que la mayoría de los encuentros de los pacientes ocurren en oficinas médicas, el establecimiento de unas guías para el control de infecciones después de una visita a una oficina ha sido evaluado. En todas las instancias, los niños que han visitado a su médico tienen mejores resultados que los que no reciben cuidado médico, pero el área de espera de una oficina por lo regular presenta oportunidades de transmisión de agentes infecciosos entre pacientes. La transmisión puede ocurrir por contacto con manos contaminadas, objetos, material corporal incluyendo: sangre, orín, excremento y secreciones del tacto respiratorio.

Las áreas de recepción y de espera ofrecen la oportunidad de transmisión de agentes infecciosos de niño a niño. Las áreas de espera se pueden comparar con escenarios de cuidado de niños, donde la transmisión de agentes infecciosos y la contaminación del ambiente ocurren a niveles de riesgo en aumento en comparación con los escenarios del hogar. Por esta razón, sugieren que los esfuerzos deben realizarse para limitar la transmisión de los agentes infecciosos mediante evitar multitudes, disminuir el tiempo de espera y minimizado el compartir de juguetes. No existen estudios que documenten la necesidad o beneficio de separar áreas de espera para niños sanos o enfermos. Los adultos enfermos deben ser desalentados de pasar tiempo en las áreas de espera. El “triage” debe realizarse tan pronto lleguen a la hora programada. Los juguetes en las oficinas deben ser desechables o lavados en tamaños apropiados y formas para evitar la aspiración u otros accidentes. Los juguetes contaminados con fluidos corporales deben ser removidos hasta limpiarse. Los pisos en las áreas de espera y en las oficinas y las superficies deben ser limpiados con regularidad.

A pesar de que la evidencia científica demuestra que no tiene efecto el tiempo de espera de los pacientes en las oficinas médicas sobre sus respectivas condiciones de salud, se recomiendan unas directrices que incluyen la atención de las personas a la hora dispuesta y el mantenimiento del área de espera y la oficina médica en general limpia para lograr el control de enfermedades.

### **Administración de Seguros de Salud (ASES)**

La ASES conocida por sus siglas como ASES, es la responsable de ofrecer del Seguro de Salud a la población médico indigente en Puerto Rico. Dentro del marco de la responsabilidad legal establecida en la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada (24 LPRA) Sec. 7001 y siguientes), la cual consiste en contratar a entidades para que ofrezcan el Seguro de Salud, se contempló en los contratos con las aseguradoras términos máximos para tener acceso a servicios de salud. El Artículo VI (23) del contrato establece tiempos máximos para tener acceso a los siguientes servicios, a partir de la fecha de solicitado:

- Servicios de urgencia dentro de las 24 horas.
- Servicios de rutina dentro de dos semanas
- Exámenes físicos para adultos se ofrecerán dentro de las 8 a 10 semanas.
- Referidos cuando sean médicamente necesarios, las citas deben ser realizadas y notificadas a los beneficiarios dentro de los cinco (5) días a partir de que el médico primario entrega el referido. El servicio debe ser ofrecido dentro de un tiempo razonable, pero nunca más tarde de 30 días a partir de la fecha de la cita, excepto, que por la naturaleza de los servicios se requiera tiempo adicional por motivo de la no disponibilidad de los servicios especializados. A manera de ejemplo, un período razonable de espera, puede ser el tiempo promedio de espera en el sector comercial.

El contrato con las aseguradoras no establecen el tiempo de espera máximo en las oficinas médicas. Sin embargo, el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene ante su consideración el **Proyecto de Reglamento Para Regular el Tiempo de Despacho de Medicamentos Recetarios y el Tiempo de espera Por los Servicios Médico-Hospitalarios. Al revisar el mismo en su Parte III: Tiempo de Espera por Servicios Médicos en las Oficinas** no se establece tiempo de espera específico, sino que requiere que los



médicos establezcan mecanismo o programas de citas que eviten un cúmulo excesivo de pacientes y que tengan como resultado la espera de manera irrazonable. De igual forma, prohíbe a los médicos de Puerto Rico a que coordinen citas con sus pacientes, para horas en las cuales el médico sabe o razonablemente puede saber que no estará disponible para atenderlos. De igual forma, prohíbe a los médicos en Puerto Rico a que coordinen citas con sus pacientes, para horas en las cuales el médico sabe o razonablemente puede saber que no estará disponible para atenderlos. Además que se coordine citas a pacientes de edad avanzada y/o menores de doce (12) años, para horas en las cuales no habría disponibles facilidades sanitarias o de espera. Como vemos el asunto de regular el tiempo de espera está sujeto a la conducta de los médicos en términos de la forma en que citan a sus pacientes.

El Reglamento propuesto por el DACO no surge el fundamento para regular el tiempo de espera en las oficinas médicas. ASES no endosa este tipo de regulación por tratarse de asuntos que tienen que ver con la disciplina y el orden del trabajo establecido por los médicos. Además de la conducta de los pacientes, los cuales contribuyen a que el tiempo de espera a veces sea uno excesivo por llegar antes de lo requerido a las citas médicas.

Las aseguradoras contratadas por la ASES realizan estudios de satisfacción al cliente. Uno de los parámetros que se evalúa es el tiempo de espera en las oficinas médicas. Como punto análisis para medir satisfacción se utiliza el período de quince (15) minutos de espera en las oficinas médicas. Este criterio es establecido por las distintas entidades que realizan estudios de satisfacción al cliente, como por ejemplo, la National Committee for Quality Assurance (NCQA). Según surge de la información The State of Health Care Quality 2005 emitido por NCQA, a través del CAHPS 3.0H se mide la experiencia de las organizaciones de servicios de salud tanto comerciales como bajo los programas de Medicaid. Bajo éste se evalúan el tiempo de proveer los servicios y la rapidez con que se tramitan las reclamaciones.

Otro factor que deben considerar es estudiar el tiempo de espera para recibir servicios en otros países, sin limitarse al tiempo de espera en oficinas médicas. Como punto de análisis para medir satisfacción se utiliza el período de quince (15) minutos de espera en las oficinas médicas. Este criterio es establecido por los distintas entidades que realizan estudios de satisfacción al cliente, como por ejemplo, la National Committee for Quality Assurance (NCQA). Según surge de la información The State of Health Care Quality Assurance (NCQA) a través del CAHPS 3.0H se mide la experiencia de las organizaciones de servicios de salud tanto comerciales como bajo los programas de Medicaid. Bajo éste se evalúan el tiempo de proveer los servicios y la rapidez con que se tramitan las reclamaciones.

Otro factor que deben considerar es estudiar el tiempo de espera para recibir servicios de salud en otros países, sin limitarse al tiempo de espera en oficinas médicas. Por ejemplo, en Canadá un paciente espera un promedio de dos meses desde el momento que es referido a un especialista hasta que se le realiza la cirugía. En el año 1993, aproximadamente 183,500 personas esperaron por cirugías o procedimientos de quimioterapia.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES**

Esta Resolución es producto del interés legislativo de medir la calidad de los servicios de salud en Puerto Rico. De toda la información se desprende que el tiempo de espera del paciente es un factor que solo compete a la clase médica estandarizar. Ya existe legislación sobre la espera de los pacientes cuando acuden a una sala de emergencia o el médico lo refiere a un hospital de emergencia. Además, también existe otra legislación sobre la espera de las mujeres embarazadas debido al riesgo que corre la criatura si ésta presenta síntomas que puede poner en peligro la vida del niño.

Entendemos que no se deben regular la espera del paciente en las clínicas médicas ya que esto podría restringir los servicios de calidad ofrecidos por el médico. Este tipo de regulación es un asunto que tienen que ver con la disciplina y el orden del trabajo establecido por los médicos. Sabemos que es costumbre de los pacientes llegar antes de lo requerido, lo cual contribuyen a que el tiempo de espera a veces sea uno excesivo.

Por otro lado, esta Comisión entiende que la vida está en juego cuando una lesión o enfermedad amenaza y que cada segundo cuenta. Para enfrentar esto, todos dependemos de profesionales médicos calificados para recibir tratamiento inmediato de urgencia y cuando encaramos una emergencia médica. Son muy pocos los que no acuden a una Sala de Emergencia más cercana cuando se presentan situaciones que ponen en peligro la vida. En el caso de acudir a la Sala de Emergencia, los pacientes son atendidos sin pérdida de tiempo. A tales efectos, esta Comisión recomienda que el Departamento de Salud desarrolle una campaña de orientación al paciente sobre las situaciones más comunes en donde se pueda distinguir si es una situación de emergencia o no.

Por las razones, anteriormente expresadas y luego de haber tenido el beneficio de examinar la información recibida, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tiene a bien someter este informe final con sus recomendaciones.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 2076, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre los servicios que ofrece el Departamento de Salud, Departamento de la Familia, la Oficina para Asuntos de la Juventud y el Departamento de Educación a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Informe Final de la R. del S. 2076.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La paternidad durante la adolescencia y la juventud temprana pueden afectar significativamente la vida de los involucrados, tanto de los padres, como de los hijos. Los jóvenes que se enfrentan a la situación de ser padres, atraviesan por series problemas de tipo psicológico, educativo, económico, familiar y social. A este tipo de situaciones se añaden los estudios postergados o deserción escolar y otros aspectos relevantes a los ajustes de proyectos de vida que en ocasiones inciden en conductas socialmente desviadas.

La Resolución del Senado 2076 tiene como propósito del investigar los servicios prestados por las Agencias concernientes para propiciar una innovadora legislación en respuesta a esta realidad social que impacta a los adolescentes y a la juventud de Puerto Rico. Se investigaran los servicios que ofrecen el

Departamento de Salud, el Departamento de la Familia, la Oficina de Asuntos de la Juventud y el Departamento de Educación a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.

### RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer celebró vistas públicas del R. del S. 2076. Se citó a vistas públicas al Departamento de la Familia, Departamento de Educación, Oficina de Asuntos de la Juventud, y el Departamento de Educación quien solicitó se le excusara. Además, se solicitó memorial explicativo al Departamento de Salud y a la Administración de Instituciones Juveniles. A pesar de los múltiples intentos de la Comisión, no se pudo obtener los comentarios de la Administración de Instituciones Juveniles.

#### A. Departamento de la Familia, comparece en representación del Secretario del Departamento de la Familia, Hon. Félix Matos, la licenciada María de los A. Soto García.

- La Administración de Familias y Niños (ADFAN) es el organismo de la rama ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública y la legislación en beneficios y bienestar de las familias y sus miembros, así como de la comunidad.
- Informa que la ADFAN, a través de sus Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad cuenta con el Programa de Escuelas para la Convivencias y la Crianza en el cual se han desarrollado módulos para alcanzar diferentes poblaciones y edades. Entre los módulos se encuentran “Trabajando para la Paz Familiar” y “Jóvenes Trabajando por la Paz”. Ambos módulos responden al requerimiento establecido en la Ley Núm. 177: “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, de 1 de agosto de 2003, dirigida a propiciar:
  - La prevención de la violencia familiar
  - El fortalecimiento de valores para promover una cultura de paz
  - El fortalecimiento de las familias puertorriqueñas mediante la educación para transformar actitudes y conductas violentas promoviendo valores de solidaridad, amor y paz que contrarrestan la tolerancia cultural hacia la violencia en todos los órdenes de la vida.
- Estos módulos han sido estructurados desde una perspectiva ecosistémica con estrategias educativas, dinámicas y ejercicios dirigidos a propiciar un proceso de auto evaluación, análisis y ponderación de conducta y respuestas a situaciones cotidianas de vida. Se promueven cambios individuales, familiares y comunitarios para la construcción de una cultura de paz. El Módulo dirigido a adultos/as se divide en cuatro fases de 11 talleres y en cinco fases con 15 talleres dirigidos a los jóvenes. El Módulo ‘Jóvenes Trabajando por la Paz Familiar’ comenzará a ser ofrecido durante el año 2007.
- En este Programa, informa el Departamento, se han establecido acuerdos colaborativos con el Departamento de Salud, y la Oficina de Asuntos de la Juventud con el propósito de adiestrar al personal seleccionado en los Módulos antes mencionados para que ellos continúen retransmitiendo a su clientela el contenido educativo preventivo relacionado con al construcción de una cultura de paz familiar.
- ADFAN a través de la Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad ofrece también una variedad de servicios educativos preventivos mediante la delegación de fondos.
- Entre los programas de delegación de fondos se encuentran:
  - **“Community Based Child Abuse Prevention”** - delega fondos a municipios e instituciones sin fines de lucro para desarrollar, operar, y ampliar redes de base comunitaria y actividades para fortalecer y apoyar a las familias y a las comunidades para reducir la posibilidad de maltrato y negligencia a menores. En este programa existen propuestas dirigidas específicamente a la intervención con jóvenes para capacitarlos sobre diversos temas relacionados con al paternidad responsable.

- **Servicios de Apoyo** – Prevención – están dirigidos a fortalecer a la familia, mediante el desarrollo de actividades de prevención primaria y secundaria en la comunidad. Este programa delega fondos a organizaciones sin fines de lucro, y gobiernos municipales para que ofrezcan servicios dirigidos a prevenir el maltrato a menores, promoviendo la seguridad de éstos y la estabilidad de la familias mediante estrategias de talleres, consejería, actividades educativas y recreativas. Además, se ofrecen servicios educativos a jóvenes para la prevención de embarazos, orientaciones sobre el desarrollo de destrezas de crianza y protección a adolescentes embarazadas y madres jóvenes jefas de familia y servicios de orientación psicológicos y adiestramientos a adolescentes embarazadas víctimas de violencia domestica.
  - **“Community Service Block Grant”** – ofrece servicios de prevención. Entre éstos existen servicios dirigidos a adolescentes en riesgo y talleres para disminuir comportamientos violentos en la familia.
- Indica que el Departamento de la Familias se encuentra realizando su parte del esfuerzo en cuanto al ofrecimiento de servicios para jóvenes y adolescentes sobre paternidad responsable y otros aspectos de la convivencia y la crianza sin violencia. Indica que necesario además de los esfuerzos gubernamentales ya existentes, todos los demás sectores de la sociedad se involucren en la ardua pero, beneficiosa tarea de labrar junto a nuestros niños, niñas y jóvenes, las bases para lograr un mejor futuro para las próximas generaciones del País.

#### **B. Oficina de Asuntos a la Juventud, OAJ, comparece el señor Ulises Toledo Ortiz, Subdirector**

- Indica que el organigrama administrativo de la OAJ fue reorganizado recientemente para imprimirle un mayor dinamismo a los servicios y maximizar los recursos. De este modo, indica, se llega a más jóvenes y se amplía la calidad de los servicios para que esté a tono con las necesidades modernas.
- Informa que uno de los programas que se ha beneficiado de este nuevo enfoque operacional lo es, el Programa de Salud y Prevención que sustituye al Programa de Orientación y Conserjería. Este último ofrecía los talleres y charlas de prevención y ayuda. Informa que si bien es cierto que el programa sirvió con gran dedicación y esfuerzo., la reorganización les permite ampliar su propuesta y servicios incorporando a 19 técnicos sicosociales distribuidos a través de las Casas de la Juventud de OAJ, ( centros de apoyo al joven, donde se le ofrece servicios integrados a él, su familia y su entorno). Se trata de un recurso humano con el que ya contaba la OAJ dentro del concepto de las Casas que han integrado como parte del un programa amplia de prevención. Estos especialistas, que incluye trabajadores sociales y profesionales de la conducta, son parte del recurso humano dirigido a la atención de los problemas sociales que enfrentan los jóvenes de hoy. Sus esfuerzos está enfocados en la salud, prevención y el manejo de emergencias.
- El Programa de Salud y Prevención va dirigido a servir como ayuda a los jóvenes en diversas materias de salud e inteligencia emocional. SE mantienen los temas ofrecidos mediante charlas y talleres de orientación previos, si bien muchos de éstos serán ampliados en duración y la profundidad con que se tocan los temas. Informa que se ofrecerán talleres sobre la prevención del uso del alcohol y drogas, la prevención del embarazo entre adolescentes, prevención del maltrato a menores, la sexualidad y sus consecuencias, talleres de liderato y motivación, talleres de autoestima, capacitación familiar, charlas de empleo y opciones profesionales, cooperativismo, prevención de la delincuencia juvenil, manejo de la presión de grupo, toma de decisiones, comunicación, liderazgo y desde luego, el “Taller de Paternidad y Maternidad Responsable”. Este último tema es parte de un módulo de convivencia y crianza, tradicionalmente ofrecido por la Administración de Familias y Niños (ADFAN).
- Indica que la paternidad y maternidad entre jóvenes se ha estado atendiendo con un taller de una hora de decisión que se enfocaba en concienciar al joven sobre la gran responsabilidad social y

legal que conlleva la procreación. El diseño de dicho taller no se limita a jóvenes o padres adolescentes, sino a los jóvenes en general, entre las edades de 13 a 29 años, que por mandato de ley y política pública, está llamada a servir la OAJ.

- El pasado 6 de febrero de 2007 la OAJ firmó un acuerdo colaborativo con el Departamento de la Familia que establece la coordinación de esfuerzos para la implantación de la política pública de protección de menores y prevención de maltrato. La base legal para el establecimiento de acuerdos colaborativos entre la OAJ y sus agencias hermanas lo ofrece la propia Ley Orgánica de la Oficina de Asuntos a la Juventud, Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada y conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud” en su Artículo 7.
- Entre los acuerdos alcanzados con el Departamento de la Familia está el que el Departamento provea la capacitación de nuestros especialistas sicosociales para que ofrezcan los seminarios de convivencia y crianza a nuestros jóvenes. Servirá como una escuela para padres donde se les dará a los jóvenes herramientas para conocer los roles de cada uno de los padres en la crianza, las implicaciones de responsabilidad a corto y a largo plazo, las actitudes que deben de evitar, la disciplina y su forma de manejo. Asimismo, se resalta la importancia de que la llegada de un hijo sea el fruto de una unión, el amor, el respeto y la comunicación. Se enfatiza la obligación de atender las necesidades básicas del hijo, tales como alimento, salud, vivienda, educación, recreación, ropa, entre otros.
- La OAJ conciente de la necesidad de llegar a la mayor cantidad de jóvenes y establecer claramente el enfoque preventivo de este tipo de servicio de orientación continuará trabajando en la maximización de los servicios a nuestros jóvenes. Por esta razón, la OAJ esta en vías de firmar otro acuerdo colaborativo, con ASSMCA, para ofrecer servicios, talleres y seminarios de prevención afines con los de esta agencias pero dirigidos a la juventud, además de ofrecer los servicios de ASSMCA desde la Casa de la Juventud.

### **C. Departamento de Educación, comparece el Hon. Rafael Aragunde, Secretario**

- El Departamento de Educación, a través del Programa de Educación para la Familia y el Consumidor, ofrece el curso de Paternidad y Maternidad Responsables. Este curso se ofrece como requisito de graduación en todas las escuelas superiores del País. Los objetivos generales del curso son:
  - Destacar la importancia de la paternidad y la maternidad responsables en la crianza de los hijos.
  - Analizar los factores que conducen a la paternidad y la maternidad responsables.
  - Desarrollar conciencia de la importancia de alcanzar madurez, de los valores y las metas relacionadas con el ejercicio de la paternidad y la maternidad responsables.
  - Valorar la importancia de conocer y seleccionar la pareja adecuada para formar un matrimonio estable.
  - Evaluar el impacto social, físico y emocional de las enfermedades de transmisión sexual en la vida del ser humano.
  - Justificar las responsabilidades de los padres hacia los hijos.
  - Examinar las implicaciones físicas, emocionales y sociales de un aborto inducido.
  - Analizar el problema de la violencia familiar y su impacto en la sociedad puertorriqueña.
  - Reconocer la importancia de adquirir conocimientos y desarrollar destrezas y actitudes positivas para evitar el maltrato a menores.
  - Explicar en que consiste la responsabilidad sexual del ser humano.
  - Determinar la importancia de un buen cuidado prenatal en beneficio de la madre y la criatura por nacer.
  - Valorar la paternidad y maternidad responsable como un compromiso personal.
  - Examinar leyes que regulan el comportamiento de los padres hacia los hijos.

- La meta primordial del curso es concienciar a los jóvenes sobre lo importante que es tener una familia y cumplir con ella de forma responsable. Es necesario que comprendan que los hijos se deben tener cuando contamos con recursos económicos, físicos y emocionales que les permitan ser felices.
- El mencionado curso utiliza como estrategias de enseñanza las siguientes experiencias:
  - Conocerse a sí mismo
  - Selección de la pareja
  - Preparación académica
  - Selección y preparación para el empleo
  - Leyes que rigen el maltrato
  - Leyes que rigen la violencia
  - Importancia de la alimentación para la madre embarazada
  - Toma de decisiones al tener un bebé no deseado
  - La nutrición de la familia
  - Laboratorio del cuidado del hijo, (bebé virtual)
  - Clarificación de valores
  - Rol del padre y de la madre
- Este curso cuenta con la participación de los padres. Al comenzar el curso se envía al hogar el bosquejo del curso y al finalizar se envía un cuestionario de evaluación.
- Indica que le preocupa que algunas entidades y programas externos, ajenos al Departamento de Educación, adquieren el “bebé virtual” que una estrategia programada y, sin tener currículo debidamente validado, se lo dan a los jóvenes sin supervisión ni seguimiento. Este enfoque puede ser negativo por que toda estrategia de enseñanza implica adquisición de destrezas y si no son bien dirigidas no son efectivas, según el Departamento de Educación.
- El Programa de Orientación y Consejería, adscrito al Área de Servicios de Ayuda al Estudiante, en su Carta Circular Núm. 32-2004-2005, sostiene lo siguiente: “La consejería integra servicios relacionados con el desarrollo humano, el bienestar integral, y un modelo multicultural del comportamiento humano.” A tenor con esta premisa, y consciente de la necesidad de los servicios a los adolescentes, este Programa desarrolló el Módulo “El Arte de Ser Padres”, para fortalecer los servicios de orientación y consejería individual o grupal a la mencionada clientela.
- Durante el año fiscal 2006, el Programa de Orientación y Consejería impactó a 52,087 estudiantes en los niveles de elemental intermedio y superior en torno a la prevención de embarazos (datos obtenidos del Informe por Labor Realizada del Año 2005-2006).

#### **D. Departamento de Salud, comparece Rosa Pérez Perdomo, Secretaria**

Indica en su memorial explicativo que ser padre o madre es un evento crucial en la vida de una persona, que viene matizado con una gama de tradiciones, patrones culturales y expectativas a cumplir ante la sociedad en que vive. Dada la importancia que conlleva el engendrar y criar hijos o hijas es de suma importancia fortalecer esta función dentro del núcleo que proporciona sostén y razón de ser a nuestra sociedad, el núcleo familiar. Por tal razón, todos los sectores en la sociedad tienen que involucrarse en este esfuerzo, opina la Secretaria del Departamento de Salud.

La paternidad abarca un sinnúmero de derechos y responsabilidades que sentarán las bases para el desarrollo de un niño como futuro ciudadano de la sociedad en que vive. Estos derechos y responsabilidades no se adquieren por el simple hecho de formar parte de la sociedad sino que comprende un aprendizaje a través de la vida. Nadie nace siendo padre o madre. Esta enseñanza comienza en el seno del hogar, el núcleo esencial que mantiene una cohesión a una sociedad. Como esté fortalecida la familia, así estará fortalecida y segura la comunidad donde ésta habita. Cada componente de ese núcleo familiar tiene derechos y responsabilidades que asumir para que este proceso se sostenga y produzca individuos saludables de forma integral.

Ambos padres juegan un papel significativo en el desarrollo de sus hijos, cada uno en el rol que le corresponde. Desgraciadamente, por muchas generaciones esos roles se han desvirtuado y trastocado produciendo como resultado una sociedad enferma, sin dirección, confundida y con expectativas falsas, expresa la Secretaria en su memorial explicativo.

Según la Secretaria, productos de estos vaivenes, es el aumento en jóvenes que convierten en padres y madres a temprana edad. Para el año 2005 (datos preliminares), 18% (9,140) de los nacimientos vivos ocurridos en Puerto Rico (50,687) fueron madres adolescentes. De éstas, 82% (7,499) eran solteras o no casadas conviviendo. Con relación a las edades al momento de dar a luz, 8,206 (2.3%) tenían entre 10-14 años; 3,561 (39.0%) tenían entre 15 a 17 años; y 5,373 (58.8%) tenían entre 18 y 19 años. Estas jóvenes se convierten en madres en una etapa de sus vidas en que no cuentan con los recursos y las destrezas necesarias para la ejecución óptima de los roles relacionados a la crianza.

Es importante promover un proceso educativo integral que eduque el corazón y el espíritu, que motive y ayude a descubrir los valores esenciales. Además, es necesario facilitar el análisis crítico de los valores prevalecientes en nuestra sociedad a tenor con los mensajes que se reciben a través de todos los medios, entre ellos los de publicidad y de educación. Por otro lado, estamos firmemente convencidos que son los padres los educadores primordiales en la formación de sus hijos como entes sociales. De acuerdo a un estudio realizado en el Centro de Salud para el Adolescente de la Universidad de Minnesota (2000), una relación positiva entre padres e hijos, que funciona como un factor protector, ayuda a prevenir, en los adolescentes, su involucramiento en conductas de riesgo, que incluyen relaciones sexuales antes de contraer un compromiso formal. Obviamente esta relación positiva entre padres e hijos debe establecerse desde el nacimiento de los niños y prolongarse a todas las etapas de su vida. La Secretaria del Departamento de Salud reconoce sin embargo, que muchos padres no sienten o no están adecuadamente capacitados para asumir esta responsabilidad por sí solos. Ante esta situación, es sumamente importante proveer alternativas para capacitar a nuestros padres en esta faceta.

Menciona la Secretaria la variedad de programas que existen en Puerto Rico en las agencias públicas y no gubernamentales que están atendiendo este problema. Entre éstas tenemos:

- Los programas Head Start en Puerto Rico llevan actividades educativas para los padres y las madres dirigidas a desarrollar un sistema de apoyo con otras agencias públicas y privadas.
- La División de Madres, Niños y Adolescentes del Departamento de Salud entiende la necesidad de educación sobre maternidad y paternidad en:
  - Aquellos participantes del Programa de Enfermeras Visitantes, dirigido a mujeres embarazadas y niños hasta los dos (2) años de edad, a través de talleres sobre destrezas de crianza.
  - Actividades educativas por los orientadores de comunidad en relación al tema
  - Talleres a padres y madres que ofrecen bajo la Propuesta Federal Educativa sobre Abstinencia Sexual para Adolescentes en Puerto Rico ( PRAEP), sobre cómo mejorar la comunicación asertiva entre padres e hijos (as), fortalecer el carácter, herramientas para la solución pacífica de conflictos, manejo de sentimientos, destrezas de vida social, y fortalecimiento de la autoestima, entre otros. Una de las estrategias de esta propuesta, es el desarrollo de coaliciones de padres con la finalidad de promover el estilo de crianza saludable en sus hijos (as) y comunicar esta intervención a otros padres.
  - Integrar el Modelo de Desarrollo Positivo de la Juventud en actividades dirigidas a nuestros jóvenes, el cual se enfoca en adquirir destrezas, conocimientos y experiencias saludables en los jóvenes que le ayuden a enfrentar las situaciones de manera positiva.

- El Departamento de la Familia ofrece cursos de paternidad a través de diferentes programas entre los que se encuentran la Escuela para la Convivencia Familiar.

### **RESUMEN DE HALLAZGOS, REQUERIMIENTOS DE INFORMACION**

Como resultado del requerimiento de información solicitado al Departamento de la Familia sobre los diversos programas de paternidad responsable que desarrollan las diferentes Administraciones tuvimos la oportunidad de estudiar y analizar el Módulo Psicoeducativo para el Fortalecimiento Familiar y el Módulo para la Promoción de la Paz Familiar en la Comunidad.

Ambos módulos instruccionales cuentan con información valiosa para brindar a las familias puertorriqueñas las herramientas necesarias para fomentar la maternidad y paternidad responsable.

De nuestro estudio se desprende que el Módulo Psicoeducativo para el Fortalecimiento Familiar “Criando con Buenos Tratos Construimos la Paz Familiar” es una estrategia educativa grupal que ofrece apoyo a las familias que están recibiendo los servicios de protección social a menores. A través de un proceso de re-educación en destrezas de crianza pretendemos aumentar las capacidades protectoras de los padres y las madres y cuidadores principales. Tiene como objetivo el módulo, el re-educar y re-adiestrar a los padres y las madres que han incurrido en conductas de negligencia y/o maltrato de manera que, al desarrollar estilos de crianza sin violencia, se conviertan en padres/ madres nutridotes que facilitan el desarrollo integral de sus hijos e hijas. A través de esta intervención re-educativa colaboran en el plan de servicios del Departamento de la Familia el cual pretende reducir factores de riesgo tanto para los menores en riesgo como para los que han sido removidos de su hogar y cuyo plan de servicios contempla el retorno al hogar. De esta manera el Módulo Psicoeducativo para el Fortalecimiento Familiar ofrece apoyo a las familias para que puedan lograr las metas de preservar y fortalecer la unidad familiar y evitar la recurrencia del maltrato.

El Módulo Psicoeducativo tiene como objetivo general el promover la construcción de una cultura de paz familiar mediante estrategias educativas y preventivas que viabilicen el aprendizaje de estilos de convivencia y crianza sin violencia. Además, capacitar a través de la re-educación en destrezas de crianza sin violencia, a los padres, las madres y los (as) cuidadores principales que han incurrido en prácticas de negligencia y maltrato de menores, para que puedan aumentar sus capacidades protectoras y cumplir con sus responsabilidades de garantizar la seguridad, permanencia y bienestar de sus hijos e hijas.

A continuación describiremos la experiencia de re-educación en Destrezas de Crianza Sin Violencia del Módulo Psicoeducativo:

La intervención re-educativa, a nivel terciario, de crecimiento-aprendizaje en grupo del Módulo Psicoeducativo para el Fortalecimiento Familiar ofrece un total de 20 talleres relacionados con la convivencia y crianza sin violencia. A través de estos:

- Se promueve la adquisición de conocimientos básicos sobre la crianza sin violencia de infantes, niños, preadolescentes, y adolescentes.
- Se proveen oportunidades para la aplicación de estos conocimientos para desarrollar así destrezas en las áreas de convivencia familiar y crianza sin violencia.
- Se promueve el desarrollo del fortalecimiento de un carácter adulto, maduro y flexible que utilice estilos de convivencia y crianza sin violencia en su entrono familiar.

Esta experiencia re-educativa se compone de tres etapas. Estas cubren seis fases del proceso re-educativo.

- Etapa de formación de los grupos de Re-educación de Crianza.
  - Fase I. Apresto
- Etapa de Crecimiento -Aprendizaje
  - Fase II. Creando vínculos en un ambiente de paz
  - Fase III. Concienciación del problema de la violencia familiar
  - Fase IV Construyendo una cultura de paz familiar
  - Fase V. Conviviendo y criando en paz



- Etapa de Recapitulación
  - Fase VI Convirtiéndose en promotores/as de la paz familiar

Entre los temas discutidos en los talleres se encuentran:

- Convertirnos en Constructores/as de Paz Familiar
- Formando un Equipo que Trabaja para Construir la Paz Familiar
- Violencia: Un Grave Problema Social
- Negligencia: Una Forma de Maltrato de Menores
- Manifestaciones del Maltrato a Menores: Maltrato Físico, Maltrato Emocional Abuso Sexual y Explotación
- La Violencia Doméstica es una Forma de Maltrato a Nuestra Niñez
- Las Relaciones de Igualdad Promueven la Convivencia Pacífica en el Hogar
- La Paz Familiar Comienza en Nuestro Interior
- Construyendo Mi Paz Interior
- Fortaleciendo Mi Dominio Propio Construyo Paz Familiar
- Sanando Mi Niño/a Interior
- Familias con Propósito de Paz
- Disfrutando Nuestra Relación Familiar
- Promotores de Paz Familiar
- Celebrando Nuestros Logros de Paz Familiar

Se realiza una reunión de orientación y motivación; y un total de veinte (20) talleres psicoeducativos en un periodo de tiempo de seis (6) meses. Una vez formados los grupos se les ofrecen 16 talleres psicoeducativos, una vez a la semana y cuatro en dos meses (dos mensuras). Cada taller tiene una duración de dos horas y media.

El Módulo para la Promoción de la Paz Familiar en la Comunidad, “Trabajando para la Paz Familiar” es una de las estrategias seleccionadas por el Departamento de la Familia para la prevención, educación y adiestramiento según establece la Ley 177 de 2003. Específicamente dispone la Ley 177 que el Departamento desarrollará y ofrecerá programas de educación sobre la paz en las relaciones de convivencia y crianza dirigidos a las personas de todas las edades y grupos sociales, que serán difundidos en forma masiva. Estos programas estarán dirigidos a desarrollar conciencia responsable hacia el problema del maltrato, capacitar y afianzar la convivencia, crianza y disciplina sin violencia y fundamentos en los valores de amor, solidaridad y paz compatibles con el respeto a los derechos humanos de todos incluyendo a la niñez, transformar actitudes y conductas violentas y promover valores de solidaridad, amor y paz que contrarrestan la tolerancia cultural hacia la violencia en todos los órdenes de la vida, especialmente en la convivencia y la crianza, 1 promover una participación Multisectorial que incorpore a las familias, comunidades y organizaciones en programas de prevención de violencia y ayudar a las víctimas de violencia en la familia y maltrato a menores para que puedan identificar y buscar recursos y servicios de apoyo par salir cuanto antes del ciclo del maltrato. En el Capítulo II, se dispone que los esfuerzos de prevención habrán de concentrarse en seis sectores. Específicamente el Artículo 15, crea las Escuelas para la Convivencia y la Crianza.

El Módulo tiene tres objetivos primordiales:

- Difundir un mensaje de paz familiar en la comunidad de manera que los recipientes del mismo ejerzan sus responsabilidades ciudadanas de convivencia y crianza para la paz desde la perspectiva de un constructor de paz y complementar así los esfuerzos del Departamento de la Familia dirigidos a garantizar el bienestar, seguridad y protección integral de los niños, las niñas y jóvenes de nuestro país.

- Desarrollar y fortalecer redes de apoyo extrafamiliar, a través de un proceso Colaborativo entre los programas y servicios de la Administración Auxiliar Prevención en la Comunidad y otros programas del Departamento de la Familia dirigidos a la capacitación de líderes comunitarios para que se conviertan en promotores y promotoras de la paz familiar que llevan este mensaje educativo a sus respectivas comunidades y al país en general.
- Planificar y ofrecer actividades concretas de promoción de la paz para que fortalezcan la meta de paz familiar en la comunidad desde la estrategia de un esfuerzo colaborativo con diversos sectores sociales.
- Ofrecer actividades educativas variadas de promoción de la paz familiar y prevención primaria de la violencia en la familia de acuerdo a las necesidades específicas de cada comunidad y de la población en general.

El módulo se cubre en un periodo de tiempo de tres meses. Indica el Departamento de la Familia que se invita a la comunidad en general y a líderes comunitarios para una reunión de orientación y motivación. Los (as) que voluntariamente decidan participara se exponen a una experiencia educativa de 11 talleres, uno semanalmente, de aproximadamente dos horas de duración cada año.

La experiencia educativa se enmarca en un proceso de crecimiento aprendizaje de 4 fases. Estas fases enfocan la prevención de la violencia en la familia, manifestada como maltrato a menores y violencia doméstica, desde una perspectiva ecosistémica. De manera que el diseño de los talleres se inicia con un proceso educativo de promoción de la paz familiar que surge desde la paz que cada participante construye su paz interior. Desde este centro la difunde su familia, vecindario, comunidad y al país en general. Convirtiéndose así, en forma concurrente, en un constructor de paz y un promotor de paz familiar.

El módulo para la Promoción de la Paz Familiar tiene cuatro fases. Estas son:

- Fase I – Introducción
- Fase II – Familias y Comunidades con Propósito de Paz
- Fase III- Construyendo una Cultura de Paz Familiar
- Fase IV – Promoviendo la Convivencia Pacífica en Nuestra Comunidad

A continuación detallamos algunos de los temas de los talleres que comprenden este modulo:

- Nuestro Compromiso: Alcanzar la Paz
- Convirtiéndome en un Constructor de Paz
- La importancia de Mi Hogar y Mi Comunidad en la Tarea de Construir la Paz Familiar
- Prevención de Maltrato a Menores
- Prevención de Violencia Domestica
- Criando desde la Paz
- Herramientas para Construir la Paz Familiar
- Disciplina es Educar
- Enseñando Valores Sembrando Paz
- Promoviendo Cultura de Paz para Nuestros Niños
- Celebremos la Vida Construyendo la Paz

El Departamento de la Familia cuenta con proyectos para fortalecer los roles de padres y madres. A continuación detallamos los nombres de las entidades que la Administración de Familias y Niños delega fondos:

- Proyecto Modelo Voluntario/Gualí – ESCAPE
- Proyecto CRECER- Instituto del Hogar Celis y Harris Bunker, Inc.
- Proyecto Criando para la Paz – Instituto del Hogar Celis y Harris Bunker, Inc.
- Derecho a Crecer en Paz – Taller Salud, Inc.
- Proyecto DENIAFAR – Familias CAPACES, Inc.
- Proyecto Libertad – Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc.

**Proyecto Gualí –**

Meta – Desarrollar padres y madres maltratantes, o en alto riesgo, las destrezas necesarias para manejar y disciplinar a sus hijos e hijas saludables y responsablemente.

Objetivos Específicos del Proyecto:

- Estimular a los participantes a reconocer que están o puedan incurrir en conductas maltratantes que ponen en peligro el bienestar físico, emocional y mental de sus hijos e hijas.
- Enseñar técnicas de manejo de conducta y disciplina que incluyan:
  - Estilos de crianza
  - Diferencia entre disciplina y castigo
  - Estrategias de disciplina saludable
- Conocer e identificar las etapas de desarrollo de los niños (as) y el comportamiento esperado de acuerdo a cada etapa.
- Aprender a comunicar efectiva y afectivamente con sus hijos e hijas:
  - Descifrar el código de comunicación de los niños y niñas
  - Identificar sentimientos
  - Aprender a escuchar
  - Otros
- Aprender a manejar el coraje e impulso negativos.
- Adquirir destrezas para tomar decisiones, solucionar problemas y conflictos adecuadamente.
- Exponer a los participantes a información relacionada a su rol como padre o madre en la prevención del uso y abuso de drogas y alcohol.
- Adquirir conocimientos y destrezas que los ayuden a protegerse y proteger a sus hijos (as) de la violencia doméstica.
  - Que los padres y madres comprendan qué es violencia doméstica, por qué ocurre y cuáles con sus efectos en la familia.

**Proyecto CREER, Instituto del Hogar Celia y Harris, Bunker, Inc. –**

Es una iniciativa dirigida a los adultos encargados de la crianza de menores 0 a 18 años. La meta del Proyecto ha sido descrita en sus siglas que significan Criar Responsablemente Educandote para Elaborar Resultados. Un grupo de profesionales compuesto por una consejera, una trabajadora social y dos psicólogas ofrecen terapia individual y familiar.

Tiene como misión laborar para el fortalecimiento de las familias, así como, para el desarrollo y funcionamiento óptimo de sus miembros con el propósito de enriquecer la convivencia familiar y el intercambio efectivo en la comunidad.

**Proyecto Criando para la Paz -**

El Proyecto Criando para la Paz es un espacio donde compartimos con las mujeres y sus niños a las experiencias y los efectos de la violencia doméstica y maltrato. Este lugar provee a las participantes alternativas para reducir violencia en sus vidas y la incidencia del maltrato a menores.

Este proyecto pretende dar a la vida de cada una de las mujeres y sus hijos la oportunidad de conocer que es violencia, como se atenta contra de la dignidad de las mujeres y los/las niños/as a través del maltrato físico o emocional y en algunos casos de violencia institucional.

**Derecho de Crecer en Paz, Taller Salud, Inc. –**

Es una organización feminista establecida desde 1979. Comprometidas con el trabajo y la lucha de las mujeres y las comunidades, por mejorar su situación de salud, física, mental, emocional y espiritual. Derecho a Crecer en Paz es un proyecto creado por Taller Salud, Inc. y auspiciado por el Departamento de la Familia de Puerto Rico. A través de Derecho a Crecer en Paz comparten en las comunidades del pueblo de Loíza herramientas prácticas para prevenir el maltrato a menores.

Llevan a cabo adiestramientos de crianza sin violencia par padres, madres, tomando en consideración, los factores biológicos, culturales, sociales y económicos que puedan influir en sus destrezas para lidiar con sus ambientes familiares y comunitarios. Desean a través de su proyecto el fortalecer destrezas de crianza en madres y padres, enfatizar en la modificaron de la conducta para la prevención del maltrato y la negligencia a los y las menores, y crear espacios de apoyo y dialogo para los y las adultos.

#### Familias CAPACES Inc. – Proyecto DENIAFAR

Este proyecto ofrece una variedad de talleres dirigidos a la disciplina preventiva. Estos son:

- El Arte de Volver a ser Niños
- Disciplina Preventiva
- Dando del ala pacomer de la pechuga: Taller sobre Negociación y Mediación de Conflictos
- Controlando a Hule: Taller sobre manejo de emociones y control de impulsos
- Mi familia me mimaa... Taller sobre motivación y autoestima
- Fortaleciendo los lazos familiares: Taller de comunicación
- Piensa, detente, actúa: Ley 177 y su relación con la violencia domestica
- Mi Cuerpo es mío: Prevención del abuso sexual en al familia y la comunidad
- Manejando positivamente el Estrés

#### Casa Pensamiento de Mujer del Centro, Inc. Proyecto Libertad –

El Proyecto Libertad ofrece los siguientes Módulos como parte de sus ofrecimientos:

- Prevención Violencia
  - Violencia Doméstica
  - Drogas y Alcohol
  - Manejo del Coraje
  - Equidad por Género
- Prevención Embarazo a Temprana Edad
  - Embarazo a Temprana Edad y sus Consecuencias
  - Abstinencia
  - Paternidad Responsable – Responsabilidad Compartida
  - Enfermedades de Transmisión Sexual, Negociación Sexual
- Prevención Dirigida a la Comunidad, Periodo de Verano
  - Manejo de Coraje
  - Drogas y Alcohol
  - Embarazo a Temprana Edad y sus Consecuencias
- Prevención en Deserción Escolar
  - Deserción Escolar Causas y Consecuencias
  - Técnicas de Estudio
  - Manejo de Duelo
  - Motivación

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer requirió a la Oficina de Asuntos de la Juventud copia del nuevo organigrama de dicha Oficina, ya que según se explica en el memorial explicativo dicho organigrama administrativo de la OAJ fue reorganizado recientemente para imprimirle un mayor dinamismo a los servicios y maximizar los recursos. De este modo, indica la OAJ, que se llega a más jóvenes y se amplía la calidad de los servicios para que esté a tono con las necesidades modernas.

Informa que uno de los programas que se ha beneficiado de este nuevo enfoque operacional lo es, el Programa de Salud y Prevención que sustituye al Programa de Orientación y Conserjería. Este último ofrecía los talleres y charlas de prevención y ayuda. Informa que si bien es cierto que el programa sirvió con gran dedicación y esfuerzo, la reorganización les permite ampliar su propuesta y servicios incorporando a 19 técnicos sicosociales distribuidos a través de las Casas de la Juventud de OAJ, (centros de apoyo al joven, donde se le ofrece servicios integrados a él, su familia y su entorno). Del organigrama enviado por la OAJ se desprende que le áreas de Salud y Prevención se encuentra bajo el Área Auxiliar de Servicios.

Destacamos que la Oficina de Asuntos a la Juventud y el Departamento de la Familia firmaron un acuerdo Colaborativo basado en la Ley Núm. 177 de 2003, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” ya que el Departamento de la Familia tiene la responsabilidad de promover el bienestar y la protección integral de la niñez mediante programas de prevención del maltrato a menores y mediante servicios de apoyo a las familias.

En dicho acuerdo Colaborativo el Departamento de la Familia se compromete a lo siguiente:

- Proveer el recurso profesional para ofrecer talleres del módulo para la Promoción de la Paz Familiar en la Comunidad “Trabajando para la Paz Familiar” el de “Capacitación de Líderes Promotores /as de la Paz Familiar”, y otros módulos desarrollados con propósitos similares a los de las Escuelas para la Convivencia y la Crianza.
- Calendarizar conjuntamente con la Oficina de Asuntos a la Juventud el lugar, las fechas y el horario en que se ofrecerán los talleres.
- Identificar los/as líderes promotores de paz según se establece en los criterios del módulo de capacitación
- Ofrecer a los/as líderes identificados los talleres del módulo de Capacitación de Líderes Promotores de la Paz Familiar con el propósito de que éstos continúen ofreciendo los talleres del módulo Trabajando para la Paz Familiar en sus comunidades.
- Proveer a los líderes capacitados como promotores de paz familiar el Módulo Trabajando para la Paz Familiar para que ellos continúen organizando grupos en sus respectivas comunidades.
- Ofrecer apoyo técnico a los líderes promotores de la paz familiar.

La Oficina de Asuntos a la Juventud se compromete en el acuerdo Colaborativo a:

- Utilizar el logo y nombre completo de la Administración de Familias y Niños en los programas, publicaciones, cartas, toda comunicación y actividad profesional que realice la OAJ y este relacionada con el trabajo Colaborativo.
- Identificar la población que se beneficiaría de los talleres que ofrecerán los recursos adiestrados por el Departamento de la Familia.
- Reproducir el material a ser utilizado en los talleres.
- Proveer equipo audiovisual y tecnológico requerido.
- Colaborar en actividades de prevención primaria de maltrato a menores.
- Someter informes estadísticos sobre la labor realizada al Departamento de la Familia.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACIONES**

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en virtud del R. del S. 2076 realizó una investigación sobre los servicios que ofrecen el Departamento de Salud, el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación a los padres adolescentes y jóvenes sobre la paternidad responsable.

De la investigación realizada encontramos que el Departamento de Educación a través del Programa Educación para la Familia y el Consumidor, ofrece el curso de Paternidad y Maternidad Responsables. Este curso se ofrece como requisito de graduación a todas las escuelas superiores del País. La meta primordial es concienciar a nuestros jóvenes sobre lo importante que es tener una familia y cumplir con ella de forma responsable. Por otra parte, el Programa de Orientación y Conserjería, adscrito al Área de

Servicios de Ayuda al Estudiante, en su Carta Circular Núm. 32-2004-2005, sostiene lo siguiente: “La consejería integra servicios relacionados con el desarrollo humano”. A tenor con esta premisa y conciente de la necesidad del servicio a los adolescentes este Programa desarrollo el modulo “El Arte de Ser Padres”, para fortalecer los servicios de orientación y consejería individual o grupal a la mencionada clientela. El módulo ayuda al profesional de consejería a preparar academias para padres adolescentes.

Por otro lado, el Departamento de la Familia a través de la Administración de Familias y Niños es el organismo de la rama ejecutiva responsable de desarrollar e implantar la política pública y la legislación en beneficio y bienestar de las familias y sus miembros, así como la comunidad. La Administración de Familias y Niños, a través de la Administración Auxiliar de Servicios de Prevención en la Comunidad, cuenta con el Programa Escuelas para la Convivencia y la Crianza en el cual se han desarrollado módulos para alcanzar diferentes poblaciones y edades. Podemos mencionar Trabajando por la Paz y Jóvenes Trabajando por la Paz. Ambos módulos van requeridos a la prevención de la violencia familiar, el fortalecimiento de valores para promover una cultura de paz, el fortalecimiento de las familias puertorriqueñas mediante la educación para transformar actitudes y conductas violentas promoviendo valores de solidaridad, amor y paz que contrasten la tolerancia cultural hacia la violencia en todos los órdenes de vida. El Departamento de la Familia ha establecido acuerdos colaborativos con el Departamento de Salud y la Oficina de Asuntos a la Juventud con el propósito de adiestrar a personal seleccionado en los Módulos antes mencionados para que ellos continúen retransmitiendo a su clientela el contenido educativo preventivo relacionado con la construcción de una cultura de paz. Hemos detallado el contenido de los módulos en este informe al igual que algunos de los proyectos que actualmente lleva a cabo el Departamento de la Familia.

La Oficina de Asuntos a la Juventud cuenta con el Programa de Orientación, compuesto por un grupo de cinco especialistas psicosociales. Entre los temas ofrecidos mediante charlas y talleres de orientación para jóvenes se encuentran la prevención del maltrato a menores, la sexualidad y sus consecuencias, talleres de liderazgo y motivación, talleres de autoestima, capacitación familiar, charlas, entre otras actividades. Ofrecen el Taller de Paternidad y Maternidad Responsable de una hora de duración se enfoca en concienciar al joven sobre la responsabilidad social y legal que conlleva la procreación. El diseño del taller no se limita a jóvenes o padres adolescentes, sino a los jóvenes en general.

El Departamento de Salud a través de la División de Madres, Niños y Adolescentes atiende la necesidad de educación sobre maternidad y paternidad. Las actividades realizadas son a través del Programa de Enfermeras Visitantes, el Programa Abstinencia Sexual para Adolescentes en Puerto Rico y el Modelo del Desarrollo Positivo de la Juventud.

Según las estadísticas provistas por el Departamento de Salud, para el año 2005 (datos preliminares), 18% (9,140) de los nacimientos vivos ocurridos en Puerto Rico (50,687) fueron madres adolescentes. De éstas, 82% (7,499) eran solteras o no casadas conviviendo. Con relación a las edades al momento de dar a luz, 8,206 (2.3%) tenían entre 10-14 años; 3,561 (39.0%) tenían entre 15 a 17 años; y 5,373 (58.8%) tenían entre 18 y 19 años. Podríamos concluir que tenemos mas jóvenes entre las edades de 10 a 14 años convirtiéndose en madres. En total tenemos que indicar que el 33.8% de los nacimientos vivos ocurridos en Puerto Rico provienen de madres adolescentes. Es alarmante esta situación por varias razones, entre ellas el estado de salud de la madre y de la criatura al nacer, posibles deficiencias en el desarrollo de los recién nacidos, deserción escolar, falta de empleo, entre otros asuntos que como consecuencia de esto surgen con el correr de los años.

Tomando en consideración la información recopilada a través de nuestra investigación recomendamos lo siguiente:

- El diseño de cursos adecuados para la abstinencia sexual, paternidad y maternidad responsable desde la escuela intermedia. Actualmente, el Departamento de Educación ofrece cursos como requisito para graduación de cuarto año. Debe de considerarse el iniciar estos ofrecimientos desde la escuela intermedia.

- Formar una Coalición con representación de todas las agencias gubernamentales que de una forma u otra trabajan directamente con esta población con el fin de aunar esfuerzos en los ofrecimientos de servicios, talleres, cursos, etc., de tal forma que se maximicen los recursos económicos y humanos.
- Es evidente que el Departamento de la Familia tiene experiencia en este tipo de gestión y actualmente esta aunando esfuerzos con algunas agencias para llevar el mensaje. Se recomienda que amplíe los acuerdos colaborativos con otras agencias públicas y privadas y que el Departamento de Educación integre sus trabajos con el Departamento de Educación.
- Integrar a los padres y madres de los jóvenes adolescentes en los procesos educativos de los jóvenes de las diferentes agencias de tal forma que cuenten con las herramientas necesarias para los procesos de crianza de los adolescentes.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tienen a bien presentar el Informe Final del R. del S. 2076.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 3122, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer llevar a cabo un estudio abarcador entre los estudiantes de Kinder a Segundo grado, de escuelas públicas y privadas de Puerto Rico, sobre los efectos nocivos en la salud ocasionados por el peso excesivo de las mochilas y bultos escolares que cargan los estudiantes al acudir a clases y dirigir el estudio hacia el establecimiento de una política pública del gobierno de Puerto Rico para proteger la salud e integridad física de los escolares.”

#### **“INFORME FINAL CONJUNTO**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final con relación al R. del S. Núm. 3122.

##### **ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN SOMETIDA**

La Resolución del Senado Núm. 3122 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer llevar a

cabo un estudio abarcador entre los estudiantes de Kinder a Segundo grado, de escuelas públicas y privadas de Puerto Rico, sobre los efectos nocivos en la salud ocasionados por el peso excesivo de las mochilas y bultos escolares que cargan los estudiantes al acudir a clases y dirigir el estudio hacia el establecimiento de una política pública del gobierno de Puerto Rico para proteger la salud e integridad física de los escolares.

### PONENCIAS

Para el estudio de la Resolución del Senado Núm. 3122 se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Departamento de Salud, Asociación de Educación Privada y Asociación de Maestros.

#### **Departamento de Educación**

El doctor Rafael Aragunde Torres, secretario del Departamento de Educación, expuso en su memorial que los libros de texto son un medio para la enseñanza de conceptos y destrezas en la sala de clases. No obstante, el maestro utiliza otros materiales complementarios, tales como los artículos de revistas, lecturas suplementarias, periódicos, cuentos clásicos, módulos instruccionales, ensayos, poemas, anuncios y tirillas cómicas, entre otros.

Asimismo manifestó que conscientes del riesgo que representa para la salud del niño el peso del bulto o mochila, los maestros generalmente no entregan el texto al estudiante para llevarlo al hogar, sino que lo utilizan en el salón de clases. Para algún trabajo especial, el estudiante puede llevarse al hogar el libro de alguna materia específica. Durante el receso del almuerzo, los estudiantes mantienen sus bultos en los salones de clases. En algunas escuelas, los estudiantes cuentan con espacios individuales (especialmente los de kindergarten) para colocar cajas con materiales de uso diario, de manera que no tienen que cargarlos.

El doctor Aragunde indicó además que esas salvaguardas responden a la política de su agencia en relación al bienestar físico y mental de los alumnos. Añadió que en el Departamento de Educación se promueve la salud integral del estudiante. Con ese fin, se han establecido directrices relacionadas con la venta y consumo de alimentos de bajo contenido nutricional (véase la Carta Circular Núm. 2-2007 ~ 2008: Política local de bienestar y normas que regirán la venta y consumo de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional en las escuelas e instituciones participantes en los programas de desayuno, almuerzo y merienda escolar).

Así también determinó el Secretario que los Programas de Enfermería Escolar, Salud y Educación Física desarrollan proyectos dirigidos a estudiantes obesos, diabéticos, hipoglicémicos y VIH positivos. Además, el Departamento de Educación mantiene alianzas con el Departamento de Salud y otras agencias y entidades públicas y privadas para desarrollar programas de prevención de enfermedades en todos los niveles del sistema.

Al final dispuso que la posición en la agencia coincide con el fin de la Resolución del Senado 3122 por esa razón, está de acuerdo con la realización del estudio que se propone en esta medida legislativa.

#### **Departamento de Salud**

La doctora Rosa Pérez Perdomo, secretaria del Departamento de Salud, expresó en su memorial que diariamente, miles de niños en Puerto Rico acuden a las aulas escolares llevando sus materiales y libros escolares en bultos y mochilas que varían en tamaño y forma de uso. Dado el sin número de tareas escolares que deben realizar, los niños se ven obligados a cargar un peso muchas veces excesivo de estos materiales y libros.

También indicó que algunos estudios científicos sugieren que mochilas o "back packs" y los bultos sin ruedas, pueden contribuir al desarrollo de dolores de cuello, espalda y hombros. Sin embargo la mayoría de estos se han realizado en estudiantes de escuela intermedia y superior y no en la población objeto de esta resolución.

La doctora Pérez mencionó que la Comisión que estudia la Seguridad de Productos (Consumer Safety Product Commission) analizó 247 lesiones asociadas con el uso de mochilas en niños entre las



edades de 6 a 18 años y encontró que las lesiones de la espalda ocuparon la sexta posición. Explicó la doctora que en primer lugar se encontraron lesiones de la cara seguidas por las que ocurrían en las manos, muñecas, hombros y en quinto lugar tobillos y pies. La edad promedio para los niños que se lesionaron fue de 11.8 años. Otros estudios indican que los problemas más frecuentes asociados al uso de estos bultos o mochilas son las caídas al tropezar con éstos así como al uso de éstas como armas en rencillas escolares.

Por lo que expresó la doctora Pérez que el Departamento de Salud apoya toda iniciativa que contribuya a reducir lesiones intencionales asociadas con el uso de productos tales como las mochilas. Por ende apoya una política pública que siga recomendaciones tales como las establecidas por la Academia Americana de Pediatría.

También se refirió a que esta entidad recomienda a los padres comprar mochilas fabricadas con material liviano que tengan tiras acojinadas para ambos hombros y un cinturón idealmente estas deben tener ruedas. El peso cuando estén llenas no debe exceder del 10 al 20% del peso del estudiante. Las escuelas deben tomar un rol activo en prevenir los efectos adversos asociado con cargar bultos con exceso. Finalmente los profesionales de la salud deben mostrar a sus estudiantes la manera correcta de levantar objetos pesados del piso y fomentar en ellos el que realicen ejercicios para fortalecer la espalda con regularidad.

### **Asociación de Educación Privada**

La profesora Carmen Zoraida Claudio presidenta de la Asociación de Educación Privada, comunicó en su ponencia que reconoció que cada día los libros escolares de los estudiantes son más pesados, situación que está fuera del control de las escuelas. Aunque estipuló que en muchos casos el problema no sólo lo ocasiona el peso de los libros sino el tipo de mochila o bulto, la forma de ajustar al cuerpo y el balance de la carga dentro del mismo.

Igualmente, argumentó que los estudiantes también cargan con artículos o materiales que no están relacionados con sus estudios. Sin embargo, aclaró que para la comodidad y beneficio muchas escuelas permiten a sus estudiantes dejar sus libros en el salón de clases, en sus asientos o en tablilleros próximos al salón de clases. Así también, especificó que muchos de los estudiantes cargan sus libros en bultos con ruedas, en lugar de mochilas.

Por otro lado, explicó que otras escuelas establecen fechas específicas para que los estudiantes puedan traer ciertos libros al salón de clases y así no tienen que cargarlos en sus mochilas todos los días. Éstas son algunas de las medidas que están tomando las escuelas para evitar o reducir los problemas de sobrepeso en los bultos escolares.

### **Asociación de Maestros**

La profesora Aida Díaz, presidenta de la Asociación de Maestros, dijo en su ponencia que es frecuente observar a los pequeños con grandes mochilas saturadas de libros y cuyo peso apenas soportan. Añadió que esto ocurre debido a que nuestras escuelas no cuentan con apartados para que los estudiantes dejen allí los libros que no han de usar.

De la misma forma reveló que las mochilas escolares sobrecargadas pueden provocar molestias. Las mochilas escolares son útiles y necesarias para los estudiantes. Sin embargo, sobrecargarlas puede ser contraproducente para su desarrollo físico. El sobrepeso de las mismas puede causar cansancio, dolores musculares, problemas posturales y hasta desviaciones de la columna. Además llevarlas sujetas en un sólo brazo, en lugar de la espalda puede causar desnivel en los hombros del estudiante.

La profesora Díaz expuso que es frecuente observar a los pequeños con grandes mochilas saturadas de libros y cuyo peso apenas soportan. Y que según los especialistas, el peso que cargue el niño en la mochila, debe ser adecuado a su peso, edad y capacidad. Esto quiere decir, que el peso máximo que debe cargar sobre sus espaldas los escolares no debe sobrepasar un 10 por ciento de su peso.

La educadora indicó también que a pesar de estos datos, algunos expertos insisten en que las mochilas no deben llevar todo el peso de la culpa de los problemas de espalda que sufren los menores. La

incidencia de hernia o escoliosis debido a un peso excesivo de las mochilas es baja. Pero no sólo el sobrepeso causa problemas en los escolares, sino también el mal uso de estos bolsos. Lo ideal es que la mochila se use de acuerdo a su diseño original, es decir sujetas en ambos brazos. Los papás deben observar que su niño la use correctamente, pues generalmente éstos prefieren llevarlas sujetas a un solo brazo; lo que puede causar un desnivel en los hombros.

La profesora Díaz expuso también que un buen comienzo, especialmente con los estudiantes más pequeños, es tener claro el horario y las materias que tendrá cada día, con lo cual sólo llevará los libros y materiales necesarios. Hay algunos que, por el entusiasmo o desconocimiento, pretenden llevar todos los libros a diario.

Al culminar sus comentarios expresó su apoyo para que se realice esta investigación para el establecimiento de una política pública que prevenga futuros problemas físicos de nuestros estudiantes.

### **ANALISIS Y HALLAZGOS**

De la información y datos provistos por los deponentes se entiende que los funcionarios encargados de la educación pública y privada y el Departamento de Salud están concientes de los efectos nocivos en la salud ocasionados por el peso excesivo de las mochilas y bultos escolares que cargan los estudiantes al acudir a clases. De hecho se citó una investigación realizada por la Comisión de Seguridad de Productos (Consumer Safety Product Commission) que analizó 247 lesiones asociadas con el uso de mochilas en niños entre las edades de 6 a 18 años y los resultados confirman la importancia de prestar atención a este asunto.

Ante esta situación, el Departamento de Educación ha expuesto algunas tácticas que se realizan para minimizar el impacto del peso excesivo en las mochilas en los estudiantes. Entre ellas se mencionan que los maestros generalmente no entregan el texto al estudiante para llevarlo al hogar, sino que lo utilizan en el salón de clases.

Otro aspecto que se descubre en esta investigación es que muchas escuelas no cuentan con encasillados individuales para que los alumnos puedan guardar sus libros y así no tener que llevarlos a sus hogares. En esta dirección es interesante auscultar la idea de que en el diseño de nuevas escuelas se contemple incluir obligatoriamente estos armarios de encasillados para de esta manera intentar aliviar el efecto negativo de la carga excesiva en las mochilas.

### **RECOMENDACIONES Y CONCLUSION**

Las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y la de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer recomiendan que se le exija al Secretario de Educación que aumente los esfuerzos por ofrecer mayor orientación a los estudiantes, padres y maestros acerca de esta situación y que se les preste especial interés a las indicaciones establecidas por la Academia Americana de Pediatría referente a este asunto.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y la de Salud, Bienestar y Asuntos de la Mujer luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 3122 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,

Cultura y Deportes

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Comisión de Salud,

Bienestar Social y Asuntos de la

Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba dicho Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3074, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, a fin de disponer que, cuando advenga una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada a asumir el pago de la misma de su peculio.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3869, titulado:

“Para derogar expresamente los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, relacionados con la composición, sede y jurisdicción del Gobierno Insular, hechos obsoletos por la aprobación del Artículo I de la Constitución de Puerto Rico de 1952.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2132, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2216, titulada:

“Para enmendar el Inciso 22 de la Letra C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 3765, de su autoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Adelante.

Subsecretario, antes de que continúe con la lectura, queremos reconocer que están saliendo de las graderías del Senado de Puerto Rico los estudiantes de la Escuela Elemental Adelaida Vega, del Municipio de Vega Alta. Les damos la bienvenida, por estar aquí en el día de hoy y esperamos, a nombre de todos los Senadores, que estén disfrutando de su visita aquí a San Juan, a El Capitolio y a los demás monumentos históricos que estén visitando.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, tuve la oportunidad de ver a los jóvenes de la Escuela Segunda Unidad Adelaida Vega, de Vega Alta, en los pasillos de El Capitolio. Quiero darles la bienvenida a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático a aquí. Y que esta oportunidad que tienen de venir aquí, al Hemiciclo, sea una no solamente de aprendizaje, una que no olviden jamás.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchísimas gracias, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: A nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista quisiéramos darle la bienvenida, también, al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3765, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

### **“RESOLUCION**

Para conmemorar el día 2 de marzo de 2008, el “Día de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 12 de abril de 1900, y bajo la presidencia de William McKinley, la Ley Foraker fue aprobada. Dicha ley fue la primera Ley Orgánica aprobada por el Congreso de los Estados Unidos para Puerto Rico. Bajo la Ley Foraker, Puerto Rico recobra su gobierno civil, pero nuestra Isla continua siendo un territorio de los Estados Unidos de Norte América. Mediante esta Ley, Puerto Rico es gobernado por un Gobernador, un Secretario y cinco (5) miembros del Gabinete, y todos eran nombrados por el Presidente de los Estados Unidos. Una Asamblea Legislativa de treinta y cinco (35) miembros representaba al pueblo. Además, esta ley proveía para la elección de un puertorriqueño para representar a la Isla en el Congreso de los Estados Unidos.

El 2 de marzo de 1917, bajo la presidencia de Woodrow Wilson, se firma la Ley Jones. Esta nueva ley orgánica le da numerosos beneficios a los residentes de la Isla y en adición otorga la Ciudadanía Americana a toda persona que nazca en Puerto Rico.

El 25 de julio de 1952, cincuenta y cuatro (54) años después de la llegada de las tropas americanas a Puerto Rico, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entra en efecto. Bajo el preámbulo de la Constitución esta lee en parte; *“Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; la lealtad a los postulados de la Constitución Federal; la convivencia en Puerto Rico de las dos grandes culturas del hemisferio americano; el afán por la educación; la fe en la justicia; la devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica; la fidelidad a los valores del ser humano por encima de posiciones sociales, diferencias raciales e intereses económicos; y la esperanza de un mundo mejor basado en estos principios”.*

Este Alto Cuerpo entiende menester conmemorar el 2 de marzo de 2008, el “Día de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Conmemorar el día 2 de marzo de 2008, el “Día de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a un representante del Concilio de Niños Escuchas y a un representante del Concilio de Niñas Escuchas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3765, titulada:

“Para conmemorar el día 2 de marzo de 2008, el “Día de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3777, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al grupo de distinguidas mujeres que laboran en el Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3775, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado y por hacer historia al convertirse en el único pelotero aficionado en Puerto Rico que ostenta el galardón de “Guante de Oro” en los tres jardines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un Calendario de Votación Final; y que se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 2334; los Proyectos de la Cámara 3074; 3869; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2132, 2216; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 3773); las Resoluciones del Senado 3765, 3777, 3775. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente.

Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda con la Votación Final. Senador Muñiz Cortés, para solicitarle que pase acá.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Hacemos constar la ausencia y excusas, que se autorice al Senador y anterior Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, en este día de sesión, que se encuentra participando como orador en la Conferencia Anual de la Alianza para la Nueva Humanidad, en San José, Costa Rica. Que se excuse al ex Presidente del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Que así conste.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera al senador Garriga Picó, de este día de sesión.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Que así conste.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Votación Final.

#### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 2334

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 84 de 2 de marzo de 1987, según enmendada, que crea el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico a los fines de que se incluyan más pruebas de cernimiento neonatales.”

##### R. del S. 3765

“Para conmemorar el día 2 de marzo de 2008, el “Día de la Ciudadanía Americana en Puerto Rico”.”

##### R. del S. 3773

“Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Glorimar Toro Pérez, Directora del Centro de Actividades y Servicios Múltiples para Personas de Edad Avanzada Hoconuco de San Germán, por la selección del Centro, como finalista para el Premio de Excelencia de los Centros Municipales de la Región II, otorgado por la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.”

R. del S. 3775

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a José Miguel “Cheo” Benítez Acevedo por haber sido seleccionado como jugador destacado de Los Grises Orientales de Humacao en el Béisbol Aficionado y por hacer historia al convertirse en el único pelotero aficionado en Puerto Rico que ostenta el galardón de “Guante de Oro” en los tres jardines.”

R. del S. 3777

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al grupo de distinguidas mujeres que laboran en el Senado de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.”

P. de la C. 3074

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”, a fin de disponer que, cuando advenga una sentencia final e inapelable que confirme la veracidad de las alegaciones basadas en las disposiciones de esta Ley, corresponderá a la persona demandada a asumir el pago de la misma de su peculio.”

P. de la C. 3869

“Para derogar expresamente los Artículos 2, 3 y 14 del Código Político de 1902, relacionados con la composición, sede y jurisdicción del Gobierno Insular, hechos obsoletos por la aprobación del Artículo I de la Constitución de Puerto Rico de 1952.”

R. C. de la C. 2132

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 276 de 19 de abril de 2002, para que sea transferido al Parque de Retiro, adscrito a la Secretaría de Servicios Humanos del Municipio Autónomo de Ponce para la compra y colocación de dos (2) puertas de cristal para cerrar el área y ofrecer seguridad a los usuarios de estas facilidades; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2216

“Para enmendar el Inciso 22 de la Letra C de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 11, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 2334; las Resoluciones del Senado 3773, 3775, 3777; el Proyecto de la Cámara 3869; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2132 y 2216, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**



Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 3765, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3074, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Luis D. Muñiz Cortés, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Sila María González Calderón y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 4

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos se excuse de este día de sesión, quien ya había enviado una carta a la Secretaría del Cuerpo, al Portavoz del Partido Popular en el Senado, el senador José Dalmau, que se excuse en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Debidamente excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 13 de marzo de 2008, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.), para una Sesión Especial de la Mujer,

que llevará a cabo la Presidenta de la Comisión, Lucy Arce y los compañeros del Senado. Y también, después de la Sesión Ordinaria y más tarde de las seis (6:00) se ha convocado una Sesión Conjunta, para recibir el Mensaje de Presupuesto del señor Gobernador de Puerto Rico.

Solicitamos un receso hasta el próximo 13 de marzo de 2008, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. MUÑIZ CORTES): Receso hasta el jueves, 13 de marzo de 2008, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
11 DE MARZO DE 2008**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2282 .....	38952
P. del S. 2334 .....	38952
Informe Final R. del S. 2056 .....	38952 – 38957
Informe Final R. del S. 2076 .....	38957 – 38970
Informe Final Conjunto R. del S. 3122 .....	38970 – 38974
P. de la C. 3074.....	38974
P. de la C. 3869.....	38974
R. C. de la C. 2132 .....	38974 – 38975
R. C. de la C. 2216 .....	38975
R. del S. 3765 .....	38977
R. del S. 3777 .....	38977
R. del S. 3775 .....	38977